

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT

**APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN
JUNTA DIRECTIVA/ AGOSTO 17 DE 2021 /ACTA 246**

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

TABLA DE CONTENIDO

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCION

1.2. AMBITO DE APLICACION

1.3. OBJETIVO

1.4. DEFINICION DEL RIESGO LA/FT

1.5. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADIMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO

1.6. POLÍTICAS INTERNAS, MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA

1.6.1. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD Y DE TODOS LOS EMPLEADOS O DIRECTORES

1.7. DEFINICIONES

II. ETAPAS DEL SARLAFT

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT

2.1.1. METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN

2.1.2. SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DEFINIDOS CON BASE EN LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA.

2.1.3. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT Y LOS RIESGOS ASOCIADOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO SEGMENTADOS.

2.1.4. IDENTIFICACIÓN FORMAS EN LAS QUE PUEDE PRESENTARSE EL RIESGO

2.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

2.2.1. METODOLOGÍAS DE MEDICIÓN O EVALUACIÓN

2.2.2 APLICACIÓN METODOLOGÍAS PARA REALIZAR LA MEDICIÓN O EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO.

2.3. MECANISMOS DE CONTROL PARA EL RIESGO DE LA/FT

2.3.1. METODOLOGÍAS PARA DEFINIR MEDIDAS DE CONTROL DEL RIESGO LA/FT.

2.3.2. NIVELES DE EXPOSICIÓN DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN EN LA ETAPA DE MEDICIÓN.

2.4. MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

2.4.1. PROCESOS DE SEGUIMIENTO EFECTIVO PARA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS DEL SARLAFT

2.4.2. SEGUIMIENTO Y COMPARACIÓN RIESGO INHERENTE Y RESIDUAL DE CADA FACTOR DE RIESGO Y DE LOS RIESGOS ASOCIADOS.

2.4.3. CREACIÓN INDICADORES DESCRIPTIVOS Y/O PROSPECTIVOS

III ELEMENTOS DEL SARLAFT

3.1 POLÍTICAS

3.1.1. DEFINICIÓN. MANEJO

3.1.2. POLÍTICAS DE INCORPORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

3.1.3. POLÍTICAS DEL SARLAFT

3.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ETAPAS DEL SARLAFT

3.2.1. MECANISMOS

3.2.1.1. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE ACTUAL Y POTENCIAL

3.2.1.1.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

3.2.1.2. METODOLOGÍA CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

3.2.1.3 PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP) Y PERSONAS RECONOCIDAS PÚBLICAMENTE (PRP)

3.2.1.4. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

3.2.1.5. MANEJO RECURSOS CAMPAÑAS POLÍTICAS

3.2.1.6. CONOCIMIENTO DEL MERCADO. ALCANCE

3.2.1.7. IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES.

3.2.1.8. DETERMINACIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

3.2.1.9. METODOLOGÍA PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES

INUSUALES Y SOSPECHOSAS

3.2.2. INSTRUMENTOS

3.2.2.1. SEÑALES DE ALERTA O ALERTAS TEMPRANAS

3.2.2.2. SEGUIMIENTO DE OPERACIONES

3.2.2.3. CONSOLIDACIÓN ELECTRÓNICA DE OPERACIONES

3.2.2.4. MATRIZ DE RIESGO

3.3. DOCUMENTACIÓN

3.3.1 CRITERIOS Y PROCESOS DE MANEJO

3.3.2 ELEMENTOS DE LA INFORMACIÓN

3.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

3.4.1. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

3.4.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.4.3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL Y SUPLENTE

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

3.5. ÓRGANOS DE CONTROL

3.5.1. AUDITOR EXTERNO

3.5.2. REVISORÍA FISCAL

3.6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

3.7. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

3.7.1. REPORTES INTERNOS

3.7.2. REPORTES EXTERNOS

3.8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

IV. SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS

V. PRÁCTICA INSEGURA

VI. ANEXOS

ANEXO 1. PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE_PVA

ANEXO 2. METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

ANEXO 3. METODOLOGÍA MEDICIÓN

ANEXO 4. METODOLOGÍA IDENTIFICACION EVALUACION Y PPTA CONTROL

ANEXO 5. SEÑALES DE ALERTA

ANEXO 6. PROCEDIMIENTO CARGUE Y ACTUALIZACIÓN LISTAS

ANEXO 7. TIPOLOGÍAS

ANEXO 8. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS

ANEXO 9. FORMATOS UTILIZADOS

ANEXO 10. REVISIONES Y CAMBIOS

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Manual tiene como propósito recopilar las diferentes disposiciones, políticas, mecanismos y procedimientos para la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de que sea una herramienta de consulta inmediata para los funcionarios de AGROBOLSA S.A., asesores, directivos **y demás vinculados.**

La elaboración del mismo, concordante con los principios contenidos en los Manuales vigentes en AGROBOLSA S.A., en especial en el Código de Ética y Conducta, Código de Buen Gobierno Corporativo y en el de la Seguridad de la Información, busca proteger y salvaguardar los intereses de la compañía, en el desarrollo de su objeto social.

Los términos del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se hacen extensivos a las operaciones que se desarrollen en ejercicio de la labor de Asesorías en el Mercado, actividad alterna al objeto social, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Por tal razón permanecerá a disposición de todos los funcionarios de AGROBOLSA S.A. y demás vinculados para consulta, siendo obligatoria su lectura y comprensión. Todas las inquietudes serán resueltas por el Oficial de Cumplimiento, o en su defecto por el Oficial Suplente de forma inmediata, o en las distintas capacitaciones que se dicten por esta funcionaria, quien deberá realizar pruebas de conocimiento.

Su actualización, corresponde a la Junta Directiva, cuando se presente a su consideración, por la Gerente y el Oficial de Cumplimiento.

Por qué se utiliza al Comisionista de Bolsa.

En la actualidad el lavado de activos y la financiación del terrorismo son una amenaza constante en todas las actividades de nuestra economía, por ello en el desarrollo del objeto social de la comisionista no está exenta de ser utilizada en dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Toda industria delictiva que maneja recursos en efectivo tiene el grave problema de los volúmenes en dinero que éstos representan, en la medida en que no pueden realizar importantes transacciones con ese efectivo, sin despertar sospechas.

El lavado de dinero se realiza con el objeto de encubrir la actividad criminal con la cual está relacionado, ocultando la verdadera fuente de los fondos, para que después puedan utilizarse libremente.

La sociedad comisionista por recibir recursos del público puede ser el principal agente para la transferencia del dinero, por lo que la fase inicial de la inversión o transacciones sea un instrumento fundamental para las organizaciones criminales.

Tradicionalmente el lavado de dinero se ha examinado desde la perspectiva del negocio del narcotráfico, no obstante constituye un procedimiento que puede extenderse a otras modalidades delictivas, denominadas en el Código Penal colombiano como delitos fuente: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito de particulares, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, tráfico de niños, niñas y adolescentes, contrabando, fraude aduanero, favorecimiento o facilitación del contrabando, contrabando de hidrocarburos y sus derivados

Por su parte, debido al vínculo que existe entre actividades ilegales y financiación del terrorismo, la sociedad comisionista es una forma atractiva para que personas al margen de la ley muevan recursos financieros hacia sus fines.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia tienen la obligación de diseñar e implementar el SARLAFT de acuerdo con los criterios y parámetros mínimos exigidos en la Circular Básica Jurídica Parte I, Título IV, Capítulo IV “Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo” de dicha Superintendencia, art. 102 y siguientes del EOSF, todo en concordancia con el art. 22 de la Ley 964 de 2005 y atendiendo los estándares internacionales sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI- GAFILAT.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Las entidades vigiladas que pretendan implementar el SARLAFT, y que en desarrollo de su actividad busquen vincular como clientes entidades ya vigiladas por la Superintendencia, quedan exceptuadas del cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

En general estar acuerdo con el numeral 3 del art. 102 del EOSF, el cual establece las entidades vigiladas deben diseñar y poner en práctica procedimientos específicos para el control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y designar funcionarios responsables de verificar el adecuado cumplimiento de dichos procedimientos.

1.3. OBJETIVO

El presente Manual unifica toda la información concerniente con los mecanismos de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, adoptados por AGROBOLSA S.A., en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial de la Circular Básica Jurídica Parte I, Título IV, Capítulo IV “Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo” y sus anexos de la Superintendencia Financiera, con el fin de evitar que AGROBOLSA S.A. pueda ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y para introducir al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo y para detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o que se hayan realizado.

1.4. DEFINICIÓN DEL RIESGO LA/FT

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) definido como: La posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o **financiación de armas de destrucción masiva**, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

El SARLAFT se compone de dos fases, a saber: la primera, que corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo; y la segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretenden realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT.

1.5 ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO

Como Sistema de Administración de Riesgo, el SARLAFT se instrumenta (Alcance) primeramente a través de las etapas y elementos mediante los cuales se administra el riesgo de LA/FT y son la fase o pasos sistémicos que se interrelacionan, y de otra, con el conjunto de los elementos a través de los cuales, en forma organizada y metódica, se vulnera la administración del riesgo de LA/FT.

En el primer caso, las etapas y elementos mencionados también aplican para identificar cómo los recursos se conectan con actividades de financiación del terrorismo. Las transacciones asociadas con la financiación del terrorismo, pueden realizarse en pequeñas cuantías, inferiores en todo caso a los montos mínimos establecidos, para el seguimiento del lavado de activos.

En el segundo caso, las acciones de los terroristas pueden presentarse como inocentes en apariencia, como por ejemplo la compra de materiales y servicios para cometer actos terroristas, por lo cual resulta difícil establecer etapas. AGROBOLSA S.A. estará atenta para incorporar en su Sistema de Administración de Riesgo LA/FT, las tipologías que los organismos de vigilancia y control, a nivel nacional e internacional, y los organismos que realizan seguimiento a este tipo de actividades, lleguen a desarrollar.

El SARLAFT hace parte de todas las actividades de la comisionista, involucrando procedimiento y metodologías efectivas, para protegerse de ser utilizados directamente, a través de sus accionistas beneficiarios finales, administradores en los términos del art. 22 de la ley 222 de 1995, empleados, proveedores y vinculados, como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

La revisión periódica de las etapas y elementos del SARLAFT, se realizará mínimo semestralmente, con el fin de realizar las mejoras pertinentes al sistema, sin

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

embargo, en el transcurso de cada semestre y con la debida aprobación de la Junta Directiva, podrán realizarse actualizaciones ajustes, mejoras o actualizaciones. Los soportes y medios verificables que soportan las revisiones estarán a disposición de los entes de supervisión y control, internos y externos.

1.6. POLÍTICAS INTERNAS, MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Código de Ética y Conducta de Agrobolsa S.A. se aplica en lo pertinente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, atendiendo lo dispuesto por la normatividad, por lo que los lineamientos generales señalados en dicho Código, son reglas de conducta que orienta la actuación de la entidad y de los accionistas.

Puntualmente el Código de Ética y Conducta en la PARTE I, Artículo 6, señala que lo allí expuesto se aplica a las obligaciones contenidas en el MANUAL SARLAFT, por lo que a continuación se integra el contenido del Código de Ética y Conducta Partes I y III a este documento.

- Todos los funcionarios de AGROBOLSA S.A. deben regir su desempeño por el presente Manual, entendiendo que ellos mismos pueden intentar ser utilizados por personas inescrupulosas, para actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Es responsabilidad de cada funcionario, reportar cualquier hecho o situación sospechosa que le haga suponer que puede estarse presentando un intento de lavado de activos o financiación del terrorismo a través de AGROBOLSA S.A.

Además, si un funcionario de AGROBOLSA S.A. considera que su juicio se ve afectado por los vínculos que posea con personas relacionadas con la Compañía, a nivel de los empleados, administradores, accionistas, proveedores y demás vinculados y que a raíz de dichos vínculos la evaluación del riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo puede verse afectada, debe informar del hecho concreto al Oficial de Cumplimiento, para que lleve a cabo los controles establecidos por la compañía.

- Los funcionarios de nómina y los referenciadores deben anteponer el cumplimiento de las normas en materia de SARLAFT, al logro de las metas comerciales o de costos de adquisición de productos y servicios. El Oficial de Cumplimiento deberá brindar todo el apoyo necesario a los funcionarios que se encuentren frente a una situación de esta clase.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- En cualquier caso, el Oficial de Cumplimiento de oficio, podrá identificar situaciones de conflicto de interés y proceder de inmediato a establecer los controles necesarios para resolver el conflicto, los cuales pueden incluir procesos de identificación, medición, control y monitoreo más estrictos, o la realización de los mismos por funcionarios diferentes de la entidad, o que posean un nivel jerárquico superior al de la persona que originó el conflicto
- El SARLAFT contiene los mecanismos para hacer partícipes a todos los empleados en la administración del riesgo de LA/FT, el cual debe hacer parte de la cultura organizacional generando conciencia en la responsabilidad que estos poseen dentro de las actividades desarrolladas por AGROBOLSA S.A. Para ello, además del programa de capacitación que el Oficial de Cumplimiento implementará, se hará énfasis en las sanciones que la omisión de todos aspectos contemplados en el presente Manual, tiene sobre los funcionarios que lo incumplan.
- El incumplimiento en la aplicación de las funciones y responsabilidades inherentes al SARLAFT por parte de cualquier funcionario conllevará a la aplicación de sanciones establecidas por la administración de la Sociedad, independientemente de las sanciones que la Ley establezca, todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que pueda imponer la Superintendencia Financiera de Colombia a la Compañía.
- El SARLAFT incluye el diseño e implementación de herramientas de control que permitan prevenir, detectar y reportar de manera oportuna y eficaz el lavado de activos y la financiación del terrorismo a través de los productos y servicios ofrecidos por la Compañía. El Oficial de Cumplimiento diseñará e implementará las metodologías para llevar a cabo las etapas de identificación, medición, control y monitoreo que componen el SARLAFT y velará por la difusión de las mismas a los funcionarios responsables de su ejecución.

De acuerdo con el perfil de riesgo LA/FT que se establezca, a raíz de la medición de los eventos de riesgo que pueden afectar a la entidad, el Oficial de Cumplimiento deberá llevar a cabo procesos de monitoreo y control más estrictos para aquellos clientes más expuestos a dichos eventos de riesgo, para lo cual podrá apoyarse de ser necesario, en expertos en la materia, que existan tanto dentro como fuera de AGROBOLSA S.A.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- AGROBOLSA S.A. llevará a cabo una revisión periódica de las políticas, elementos, metodologías y procedimientos de cada una de las etapas que conforman la administración del SARLAFT, para asegurar su funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno, así como para evaluar su nivel de congruencia con los cambios efectuados en los procesos gestados al interior de la Compañía.
- El SARLAFT abarca todas las actividades llevadas a cabo por AGROBOLSA S.A., en desarrollo de su objeto social y en los extensivos.
- Para efectos de este Manual, todas las operaciones con los diferentes tipos de clientes se considerarán relevantes, siempre y cuando su valor mensual supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- El Oficial de Cumplimiento de AGROBOLSA S.A. es el encargado de dar a conocer a los nuevos empleados las metodologías y procedimientos relativos al SARLAFT al igual que las implicaciones del incumplimiento de las actividades propias de su ejecución, para lo cual dejará copia de la constancia que certifique que el funcionario ha recibido, leído, comprendido y entendido la información recibida.
- El Oficial de Cumplimiento de AGROBOLSA S.A. es el responsable de divulgar y capacitar al personal de la Compañía sobre las actualizaciones del Manual de Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual dejará constancia firmada de las capacitaciones realizadas.
- La Junta Directiva de AGROBOLSA S.A. aprobará las políticas establecidas dentro del SARLAFT y ordenará los correctivos que sean necesarios en procura de eliminar este riesgo. Así mismo velará porque los lineamientos aquí establecidos sean acatados por todos los funcionarios de la Compañía.

1.6.1. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD Y DE TODOS LOS EMPLEADOS O DIRECTIVOS

La responsabilidad de AGROBOLSA S.A. y de todos los funcionarios conforme a las disposiciones vigentes, lleva a que los actos y conductas del personal directivo, el área comercial, administrativo y de operaciones sean imputables a la institución, como persona jurídica sin perjuicio de que las personas naturales autoras de tales actos y conductas, queden sujetas a las responsabilidades civiles y penales, en términos de ley cuando AGROBOLSA S.A. se use como instrumento en el LA/FT.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

a.- Responsabilidades

Ningún funcionario de AGROBOLSA S.A. en el ejercicio de sus funciones podrá vincular clientes sin haber diligenciado previamente la documentación prevista para la vinculación de personas naturales o jurídicas, practicar la visita o entrevista no presencial y contar con la aprobación del Oficial de Cumplimiento. La refrendación de la apertura con su firma es la garantía para la Compañía del conocimiento del cliente y de que los documentos entregados corresponden a la veracidad de la información. Así mismo que realizó la visita o entrevista no presencial de conocimiento del cliente, de sus instalaciones y de su actividad.

b.- Deberes

b.i El área comercial deberá constatar personalmente y con relativa frecuencia el entorno de los clientes y mantener comunicaciones permanentes con ellos, para conocer su propia autoría, las circunstancias de modo o lugar que hacen que los negocios aceptados presente cambios en su estructura.

b.ii Así mismo deberá trabajar unidamente al Oficial de Cumplimiento para entregar a este funcionario la actualización de información y/o documentos de los clientes, de acuerdo con los plazos establecidos.

b.iii. Deberá participar con su conocimiento y experiencia en los comités opinando sobre los distintos negocios adelantados e informando de hechos conocidos directa o indirectamente, cuando puedan incidir en su ejecución, suministrando la información recogida, si en su sentir esos datos podrían llevar a la Compañía a declarar la presencia de una operación sospechosa.

b.iv. Deberá desplegar mayor diligencia y prudencia cuando se trate de vincular clientes personas naturales o jurídicas que no sean vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia por ser clientes ajenos a la cultura de suministrar información financiera, como si ocurre en este sector. Siempre deberá identificar al comprador y al vendedor, así como la actividad económica del mismo.

Como el mayor riesgo de incurrir en el incumplimiento del SARLAFT puede gestarse en el área comercial cuando se trate de negocios con las personas aquí citadas, deberán contar siempre con la autorización de la Gerencia y del Oficial de Cumplimiento.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

b-vi. Cuando el área comercial desarrolle nuevos productos, los mismos podrán ofrecerse mientras se analizan los riesgos potenciales de los mismos frente al Manual de SARLAFT.

c. Facultades

El presente Manual va dirigido a los órganos de administración y de control, al Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente, así como a todos los empleados de nómina y free lance, y directivos de AGROBOLSA S.A., que estén o no involucrados directamente en los procedimientos descritos.

El incumplimiento de dichos procedimientos sin justificación, ya sea por acción u omisión, se califica como falta grave y se sancionará con base en el marco normativo de las relaciones laborales y específicamente en el contrato laboral y Reglamento Interno de Trabajo.

Le corresponde a la Gerencia de la Compañía sancionar con multa, suspensión o terminación del contrato de trabajo, según la gravedad del caso, a los funcionarios que desconozcan el Manual de SARLAFT e induzcan a la Compañía en la asunción de riesgos potenciales, cuando así lo notifique la Oficial de Cumplimiento o la Suplente y se cuente con la respectiva carta de explicaciones a cargo del funcionario comprometido. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

d. Sanciones Administrativas por parte de la Superintendencia Financiera

El incumplimiento de los procedimientos específicos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo contenidos en el presente Manual, dará lugar a las sanciones previstas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente, la violación a la reserva de la información contenida en los Reportes de Operaciones Sospechosas – ROS – a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF – adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de funcionarios de AGROBOLSA S.A, dará lugar a las mismas sanciones citadas en el párrafo anterior, sin perjuicio de la sanción penal que por esta conducta pueda corresponder.

1.7. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación del Manual los siguientes términos deben entenderse de acuerdo con las definiciones aquí establecidas:

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- **ADMINISTRADORES** (En los términos del art. 22 de la ley 222 de 1995): Son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

- **AGENTES ECONOMICOS:** Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.

- **BENEFICIARIO FINAL:** Es toda persona natural que, sin ser necesariamente Cliente, reúne cualquiera de las siguientes características:

- Es propietaria, individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación en la persona jurídica que actúa como cliente.
- Es aquella persona que pese a no ser propietario de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica que actúa como cliente, ejerce el control de la persona jurídica, de acuerdo con lo establecido en los arts. 261 del Código de Comercio
- Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción

Salvo disposición en contrario, las entidades deben tener en cuenta las notas interpretativas de las recomendaciones relacionadas con el beneficiario final emitidas por el Grupo de Acción Financiera (GAFI)

- **CONTEXTO EXTERNO:** Es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (ii) impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (iii) relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse así misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.

- **CONTEXTO INTERNO:** Es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; (ii) políticas, objetivos y estrategias implementadas para lograrlos; (iii) las capacidades, entendidas en términos de recursos y

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

conocimiento (vr.gr. capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnologías); (iv) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (tanto formales como informales); (v) la cultura de la organización; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y (vii) formas y extensión de las relaciones contractuales.

CONTROLANTE: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria, Art. 260 Código de Comercio,

- CORRESPONSALÍA TRASNACIONAL: Es la relación contractual entre dos instituciones financieras, el primero denominado "establecimiento corresponsal" y el segundo "establecimiento representado". Las instituciones financieras deben encontrarse en jurisdicciones diferentes. Son "establecimientos corresponsales" las entidades que le ofrecen/prestan determinados servicios a otras instituciones financieras y "establecimiento representado" aquellos que utilizan/reciben los servicios contratados con el "establecimiento corresponsal".

- EMPLEADOS: Son aquellas personas naturales que se obligan a prestar un servicio a otra persona, natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.

- ENTIDADES BENEFICIARIAS: Son aquellas entidades que reciben una transferencia electrónica de una entidad que hace la orden, directamente o a través de una entidad intermediaria, y suministra los fondos al beneficiario.

- ENTIDADES INTERMEDIARIAS: Son aquellas entidades vigiladas en una cadena en serie o de pago de cobertura, que reciben y transmiten una transferencia electrónica en nombre de la entidad financiera que hace la orden y la entidad beneficiaria u otra entidad intermediaria.

- ENTIDADES ORDENANTES: Son aquellas entidades vigiladas que inician la transferencia electrónica y transfieren los fondos al recibir la respectiva solicitud del ordenante.

- FACTORES DE RIESGO: Son los Agentes generadores del riesgo LA/FT

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- a- **Ciente:** Es toda persona natural o jurídica con la cual AGROBOLSA S.A. establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- b- **Productos:** Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar AGROBOLSA S.A. mediante la celebración de un Contrato de comisión o de corretaje o de un Contrato de Asesoría.
- c- **Canales de Distribución:** Son los medios utilizados por la Comisionista para ofrecer a sus clientes los productos autorizados. Para efectos del presente Sistema, AGROBOLSA S.A. establece como Canales de Distribución la Fuerza de Ventas Interna y la Fuerza de Ventas Externa.
- d- **Jurisdicciones:** Definido como el lugar en el cual se realizan las operaciones/transacciones

- **FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas

- FINANCIACION PROLIFERACIÓN ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:

Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, trasferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

- **LAVADO DE ACTIVOS:** Es el conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas

- LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA:

Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte en el país.

- MANDATARIO: Es aquella persona que se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos por cuenta de otra.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- MATRIZ DE RIESGO: Es una herramienta que facilita una evaluación de riesgos holística, que debe cumplir con las disposiciones del subnumeral 4.2.2.3.5. del presente Capítulo.

- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE: Corresponde a las personas definidas en el art. 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen.

- PEP DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: Son aquellas personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional. Se entienden por PEP de organizaciones internacionales directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente.

En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP de organizaciones internacionales durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.

- PEP EXTRANJEROS: Son aquellas personas que desempeñan funciones públicas destacadas en otro país. Se entienden por PEP extranjeros: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, y (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal.

En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP extranjeros durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.

Personas expuestas políticamente extranjeras: Corresponde a las personas definidas en el art. 2.1.4.2.9. del Decreto 1081 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen.

PERSONAS RECONOCIDAS PUBLICAMENTE – PRP: Son aquellas personas que por su actividad u oficio, tienen un reconocimiento público.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- POTENCIAL CLIENTE: Es la persona natural o jurídica que se encuentra en la fase previa de tratativas preliminares con la entidad vigilada respecto de los productos o servicios ofrecidos por esta.

- PRODUCTO: Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden adelantar las entidades vigiladas mediante la celebración de un contrato (vr.gr. cuenta corriente o de ahorros, seguros, inversiones, CDT, giros, emisión de deuda, compra venta de valores, negocios fiduciarios, etc.).

- PROVEEDORES: Son aquellas personas naturales o jurídicas que proveen o abastecen de bienes o servicios necesarios a una entidad vigilada, para el desarrollo de su actividad y funcionamiento, a través de la celebración de un contrato.

- RIESGOS ASOCIADOS AL LA/FT: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT, como el legal, el reputacional, el operativo y el de contagio.

a- Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que se incurre por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

b- Legal: Es la posibilidad de pérdida en la que se incurre AGROBOLSA S.A. al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas, regulaciones y obligaciones contractuales. También como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios.

c- Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

d- Contagio: Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre Agrobolsa S.A.

e- Riesgo inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

f- **Residual o neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles

- **SEGMENTACIÓN:** Es el proceso técnico por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

- **USUARIO:** Son aquellas personas naturales o jurídicas a las que, sin ser cliente, se les presta un servicio.

I. ETAPAS DEL SARLAFT

El SARLAFT involucra como mínimo, las siguientes etapas:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT

Esta primera etapa permite a AGROBOLSA S.A. identificar los riesgos de LA/FT inherentes y asociados al desarrollo de su actividad y a los cuales se vea expuesta, o por el lanzamiento de nuevos productos o por la incursión en nuevos mercados en relación con el riesgo, teniendo en cuenta, por lo menos, los riesgos clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones.

2.1.1. Metodología de segmentación

La segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos y se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características. El ejercicio de segmentación para Agrobolsa S.A., está enfocado en las variables mínimas requeridas por la norma, (actividad económica, ingresos, egresos, frecuencia transaccional o volumen transaccional), que se encuentran en la data de la comisionista, después de realizar el proceso de conocimiento de cliente.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Adicionalmente, se utilizará una herramienta estadística de segmentación que permita la homogeneidad y heterogeneidad al interior de los segmentos y que aporta métodos de reconocido valor técnico al proceso de segmentación de la comisionista.

El método incluye la mezcla de variables tanto cuantitativas (continuas y discretas) como cualitativas (nominales y ordinales) en un mismo conjunto de datos, es así como, las variables mínimas de la segmentación de cada uno de los factores de riesgo son tanto cuantitativas continuas (e.g. variables financieras), como cualitativas nominales (Actividad económica).

La metodología contempla, análisis de conglomerados: Conglomerado es un conjunto de objetos que poseen características similares. La palabra conglomerado es la traducción más cercana al termino en inglés "cluster", otros sinónimos son clases o grupos; incluso es muy frecuente el empleo directo de la palabra cluster. En la terminología del análisis de mercados se dice segmento, para denotar un grupo con determinado perfil.

El análisis de conglomerados busca particionar un conjunto de objetos en grupos (Segmentos), de tal forma que los objetos (Clientes, Jurisdicciones, etc.) de un mismo grupo sean similares (Homogeneidad) y los objetos de grupos diferentes sean disimiles (Heterogeneidad). Así, el análisis de conglomerados tiene como objetivo principal definir la estructura de los datos colocando las observaciones más parecidas en grupos. Es de mencionar que estos análisis son clasificados como explicativos y no predictivos.

Se desarrollan las etapas a continuación enunciadas:

- **Comprensión del negocio:** Se busca conocer la actividad de la Comisionista, su situación actual, las características relevantes y la identificación de los problemas que se pueden presentar en el marco de la normatividad.
- **Comprensión de los datos:** Se parte de la base de datos e información disponible para la segmentación. La misma debe estar depurada, ser confiable y tener toda la información necesaria para el objetivo propuesto.
- **Preparación de los datos.** Se parte de la derivación de variables y la modificación de los mismos, para contar con la información que es requerida por los algoritmos que se utilizan en la etapa de modelado.
- **Modelado:** El modelo construido y la evaluación de las técnicas de modelado se evalúa en los resultados arrojados, para su interpretación general en temas de exactitud del modelo.
- **Evaluación:** Se busca identificar las técnicas con mejor desempeño y la selección del mejor modelo para el entendimiento del negocio.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- **Desarrollo:** Con la entrega del documento final del modelo se da vía a la producción para continuar con las fases de automatización, seguimiento y evaluación de desempeño.

En la clasificación del Método de Agrupamiento, varios son los algoritmos propuestos para la conformación de conglomerados, se desarrollan, de una manera muy esquemática los métodos jerárquicos, los métodos de partición o división, nubes dinámicas, clasificación difusa y algunas herramientas gráficas.

En complemento de lo anterior, la metodología que se empleará para Agrobolsa S.A. en la segmentación de los factores de riesgo, incluye:

- Análisis de conglomerados de K- medias, el cual asume que entre los individuos se puede establecer una distancia entre cada segmento, partiendo de un promedio (centroides) entre las variables adoptadas (Ingresos, egresos, transacciones de los individuos, entre otros).
- Clustering analysis, análisis de conglomerados, consiste en formar grupos (Segmentos) a partir de un conjunto de objetos (Clientes, Jurisdicciones, productos y canales). La agrupación se hace de tal manera que objetos dentro de un mismo segmento sean más similares (Homogeneidad) entre sí que con los objetos de otros segmentos (heterogeneidad). El juicio de experto que se utiliza para seleccionar las variables, segmentaciones, número de segmentos, cantidad de alertas, etc. es especialmente importante en clustering analysis al tratarse de métodos no- supervisados

A través de las metodologías enunciadas, se desarrollará la segmentación de los factores de riesgo de LA/FT, partiendo de la formación de grupos (segmentos) a partir de un conjunto de objetos (clientes, jurisdicciones, tipo de operación, entre otros).

Una vez seleccionado el método, cabe indicar que no existe el algoritmo de segmentación correcto. El algoritmo más apropiado y el número de clusters se escogen normalmente de manera experimental, dependiendo del campo de investigación, de la naturaleza de las variables, y de la calidad de las segmentaciones encontradas.

La herramienta estadística utilizada para la segmentación de los factores de riesgo de Agrobolsa es "R", se trata de un lenguaje de programación para análisis de datos. R tiene implementado una gran variedad algoritmos de segmentación, el software cuenta con paquetes que sirven para evaluar varios algoritmos en un solo comando. Prácticamente todos los algoritmos más usados están disponibles en algunos de las

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

librerías descargables de R. Además, al ser un lenguaje de programación, el uso de script permite la reproducibilidad de los segmentos obtenidos. En conclusión, R permite llevar a cabo todas las etapas de una segmentación de manera sencilla y se adapta a la realidad de operación de la comisionista y a la data que administra.

La metodología esta descrita en el “Anexo 2. Metodología de segmentación y segmentación de los factores de riesgo”.

2.1.2. Segmentación de los factores de riesgo definidos con base en la metodología establecida.

AGROBOLSA S.A. segmentará los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, con base en la metodología estadística de segmentación consignada en el presente Manual.

A través de la segmentación y del análisis de conglomerados se determinaran las características usuales de las transacciones que se desarrollan, para compararlas con las que realizan los clientes, a efectos de detectar las operaciones inusuales. La segmentación atenderá como mínimo las siguientes variables en cada sector:

- a. **Clientes:** actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones, monto de ingresos y monto de ingresos, egresos.
- b. **Productos:** naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios, etc.
- c. **Canales de distribución:** naturaleza y características, utilizadas por Agrobolsa S.A.
- d. **Jurisdicciones:** ubicación, características y naturaleza de las transacciones.

El método incluye la mezcla de variables tanto cuantitativas (continuas y discretas) como cualitativas (nominales y ordinales) en un mismo conjunto de datos, es así como, las variables mínimas de la segmentación de cada uno de los factores de riesgo son tanto cuantitativas continuas (e.g. variables financieras), como cualitativas nominales (Actividad económica).

La segmentación aplicando la metodología debe garantizar que los segmentos sean compactos, bien separados, conexos y estables. Agrobolsa S.A. en la segmentación de los factores de riesgo evaluará su naturaleza y características, así como utilizará la información que posea de sus clientes en sus bases de datos.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

La descripción detallada de la metodología la cual incluye descripción de los factores de riesgo, variables de los factores a utilizar en el método de segmentación diseño de segmentos y evaluación de los resultados obtenidos en la segmentación está en el “Anexo 2 Metodología de segmentación y segmentación de los factores de riesgo”.

2.1.3. Metodología para la identificación del riesgo de LA/FT y los riesgos asociados, respecto de cada uno de los factores de riesgo segmentados.

La metodología que se empleará en la identificación del riesgo de LA/FT y los riesgos asociados respecto de cada uno de los factores de riesgo será la de análisis de conglomerados, la cual se caracteriza por formar grupos (segmentos) a partir de un conjunto de objetos de forma tal que los objetos pertenecientes a un mismo segmento son más similares entre sí que con objetos que componen otros segmentos, así mismo estos grupos tendrán elementos del contexto interno y externo de la comisionista.

En esta etapa se establece el nivel de riesgo de cada segmento dentro de cada factor, a partir de los cuales se realiza la respectiva caracterización de los segmentos, la identificación del riesgo por factores de riesgo y su medición. La caracterización final será descrita en el correspondiente “Anexo 2 Metodología de segmentación y segmentación de los factores de riesgo”.

Para la caracterización del riesgo de los segmentos resultantes de la aplicación de la metodología de Análisis de Conglomerados se aplicará además de los resultados obtenidos de la segmentación la técnica de identificación definida como juicios basados en la experiencia de AGROBOLSA S.A. al momento de realizar la segmentación de su base.

2.1.4. Identificación formas en las que puede presentarse el riesgo

En forma continua y permanente se identificarán los eventos de riesgo de LA/FT soportados en la experiencia de AGROBOLSA S.A. y en la de factores afines a la actividad que desarrolla, así:

- a-** Frente a la Comisionista y a sus funcionarios.
- b-** Con base en Tipologías, prácticas y documentos nacionales e internacionales.
- c-** En experiencias de otras Comisionistas

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- d- Recomendaciones acordadas en las Reuniones del Comité de Expertos, para validar y agrupar los eventos de riesgos identificados.
- e- Nuevos objetivos de la compañía en la administración del riesgo LA/FT
- f- Consultas de fuentes externas de información

2.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

Una vez concluida la etapa de identificación, AGROBOLSA S.A. procederá a medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT con respecto a cada uno de los factores de riesgo identificados, al igual que determinará el impacto en caso de materializarse por medio de los riesgos asociados.

Con base en el resultado de la medición se podrá establecer el perfil de riesgo inherente y las mediciones agregadas en cada factor de riesgo. El resultado de estas mediciones podrá ser de carácter cualitativo y cuantitativo.

La descripción de la metodología de medición está descrita en el correspondiente “Anexo 3 Metodología de Medición”.

2.2.1. Metodologías de Medición o Evaluación

Para medir el riesgo de LA/FT AGROBOLSA S.A. establecerá las metodologías de medición con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo y su impacto en caso de materializarse frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.

La metodología para la medición del riesgo de LA/FT es la norma NTC ISO 31000 de ICONTEC y se soporta en la identificación de los riesgos. La determinación de la probabilidad y el impacto por cada riesgo asociado le corresponde al Juicio de Expertos. Cada riesgo de LA/FT se vinculará a los factores de riesgo correspondientes, mediante la asignación de una probabilidad desagregada.

Cómo mínimo con una periodicidad semestral se realizará la medición del riesgo de LA/FT teniendo en cuenta la metodología y procedimiento definido para Agrobolsa S.A.. En la medida que la metodología para la Medición del Riesgo sea insuficiente para el tamaño de la compañía y para el volumen de negocios o de actividades desarrolladas, se evaluará el procedimiento a fin de complementarla o de adicionarla con otras ayudas. Ver Anexo 3 Metodología de Medición.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

2.2.2. Aplicación de metodologías para realizar la medición o evaluación de los factores de riesgo.

La medición de los riesgos a través del método de expertos se hará semestralmente. El Oficial de Cumplimiento someterá a consideración de la Junta Directiva la lista de expertos externos e internos que pueden llegar a ser parte de este comité, para oficializar su constitución.

Los análisis y resultados de este grupo de expertos sobre la medición de los factores de riesgo, soportarán la matriz de riesgo de impacto y probabilidad. Anexo 3 Metodología Medición y Anexo 4 Metodología Identificación, Evaluación y Propuesta Control.

2.3. MECANISMOS DE CONTROL PARA EL RIESGO DE LA/FT

El cumplimiento de las etapas anteriores trae como resultado la toma de medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se vea expuesta la comisionista por los factores de riesgo y por los riesgos asociados. Igualmente controlará la disminución de la probabilidad de ocurrencia del riesgo residual en caso de materializarse.

2.3.1. Metodologías para definir medidas de control del riesgo LA/FT.

La metodología para definir medidas de control del riesgo cubre todos los factores de riesgo y los asociados. Se desarrollarán reportes que permitan establecer las evoluciones del riesgo, así como la eficiencia de los controles adoptados y se propondrán nuevos controles, de ser necesario. Los reportes sobre los controles implementados se revisarán con mínimo semestralmente, teniendo en cuenta el diseño efectividad de las medidas de control con sus atributos de cobertura, frecuencia y funcionamiento.

Los controles implementados contarán con indicadores, que permitirán identificar la eficacia y eficiencia, de los mismos.

La metodología se describe en el correspondiente “Anexo 4 Metodología de Identificación Evaluación y Propuesta de Control”.

2.3.2. Niveles de Exposición de acuerdo con la calificación en la etapa de medición.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Permite establecer los niveles de exposición en razón de la calificación dada a los factores de riesgo. En la etapa de medición se debe considerar la posibilidad o la probabilidad de ocurrencia y el impacto de materialización de los riesgos. La metodología se describe en el correspondiente “Anexo 4 Metodología de Identificación Evaluación y Propuesta de Control”.

2.4. MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

La cuarta etapa de monitoreo le permite a AGROBOLSA S.A. a través del Oficial de Cumplimiento, efectuar un adecuado seguimiento del perfil de riesgo y, en general, del SARLAFT, así como llevar a cabo la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas que se pudieran efectuar en la Compañía.

En el desarrollo de esta etapa y con el fin de monitorear la evolución del riesgo y de la eficiencia de los controles establecidos, se integra la matriz de riesgo y reportes de seguimiento.

Ver “Anexo 4 Metodología de Identificación Evaluación y Propuesta de Control” y “Anexo 5 Señales de Alerta”.

2.4.1 Procesos de seguimiento efectivo para corrección de deficiencias del SARLAFT

Le corresponde al Oficial de Cumplimiento, desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SARLAFT, para evaluar su eficacia. Dicho seguimiento tendrá una periodicidad acorde con el perfil de riesgo residual de LA/FT de la entidad, pero en todo caso, debe realizarse con una periodicidad mínima semestral.

2.4.2. Seguimiento y comparación riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los asociados.

El Oficial de Cumplimiento realizará el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados, asegurando que se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por AGROBOLSA S.A y que los controles y alertas de todos los riesgos sean comprensivos de todos los riesgos, y que los mismos estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Si en las revisiones periódicas se identifica que los controles no están siendo efectivos se deben implementar de forma inmediata los respectivos planes de acción.

Los expertos analizan en que parte del mapa de riesgos se encuentra el nivel de aceptación y los procedimientos o los planes de acción o actuación que se llevarán a cabo en caso de que algún cliente después de efectuada la segmentación antes o después de su vinculación caiga en una zona de no aceptación, lo anterior se encuentra descrito en el Anexo 3 Metodología de Medición y Anexo 4 Metodología de Identificación Evaluación y Propuesta de Control”.

2.4.3. Creación indicadores descriptivos y/o prospectivos

En procura de un adecuado monitoreo al Sistema, Trimestralmente se calcularán los Indicadores Prospectivos y Descriptivos, los cuales permitirán a la Sociedad tener una visión más objetiva de los niveles de exposición a los Riesgos que se enfrenta.

Los indicadores del sistema hacen parte del funcionamiento e implementación de las etapas de control y monitoreo, soportan la identificación de ineficiencias y aportan en la toma de decisiones, al momento de realizar mejoras:

1.Indicadores sobre monitoreo comportamiento transaccional y conocimiento del cliente:

- a. Señales de alerta transacciones / total señales de alerta: Indica el porcentaje de participación de las alertas generadas en las transacciones de los clientes, sobre el total de señales de alerta, en el periodo analizado (trimestral).

$$(SATX/SAT)*100\%$$

TSATX: Total Señales de alerta transaccional

TSA: Total señales de alerta

Total señales de alerta PCC/ Total señales de alerta: Indica el porcentaje de participación de las alertas generadas en PCC, sobre el total de señales de alerta, en el periodo analizado (trimestral).

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

$$(TAPCC/SAT)*100\%$$

TAPCC: Total señales de alerta en proceso de conocimiento de cliente
TSA: Total señales de alerta

- b. Reporte de operaciones sospechosas/ Total señales de alerta: Indica el porcentaje de participación de ROS, sobre el total de señales de alerta, en el periodo analizado (trimestral).

$$(ROS/TOTAL SEÑALES DE ALERTA)*100\%$$

Operaciones inusuales/Total señales de alerta: Indica el porcentaje de participación de operaciones inusuales, sobre el total de señales de alerta, en el periodo analizado (trimestral).

$$(OPERACIONES INUSUALES/TOTAL SEÑALES DE ALERTA)*100\%$$

2. Indicador de Poblamiento: Indica totalidad de datos básicos y financieros considerados como mínimos a registrar dentro del procedimiento de conocimiento del Cliente en la base de datos de la compañía.

$$IP = No.TDB + No.TDF$$

Dónde:

IP = Indicador de Poblamiento.

No. T.DB = No. Total Datos Básicos

No. T.DF = No. Total Datos Financieros

3. Calidad de Información: Indica la cantidad de datos registrados en la base de datos de la compañía:

$$CI = \frac{No.C.V + No.D.C + No.D.I.}{No.T.D}$$

Dónde:

CI = Calidad de Información.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

No. CV = No. Campos Vacíos.
 No. DC = No. Datos en Cero.
 No. DI = No. Datos Inconsistentes
 No. TD = No. Total de Datos registrados.

4. Con el fin de evaluar la calidad y poblamiento de la información contenida en la base de datos, se utilizarán los indicadores del cuadro relacionado a continuación:

INFORMACION	J	N	Total
Total Variables General			
No Clientes Activos			
Total variables Campos con Info General			
Campos de Carácter General Vacíos			
Campos de Carácter General Ceros			
Campos Inconsistentes de Carácter General			
Total Inconsistencias en Información General			
Porcentaje de campos inconsistencias dentro del total de campos generales			
Porcentaje de campos con Información consistente dentro del total de campos generales			
Total Variables Financieras			
Total Campos Con Información Financiera			
Campos de Carácter Financiero Vacíos			
Campos de Carácter Financiero Ceros			
Campos Inconsistentes de Carácter Financiero			
Total Inconsistencias en Información Financiera			
Porcentaje de campos inconsistencias dentro del total de campos financieros			
Porcentaje de campos con información consistente dentro del total de campos financieros			

Adicional se mantendrán los siguientes indicadores que pueden llegar a evidenciar potenciales fuentes de riesgo de LA/FT, así:

- Número de clientes por actualizar/Total clientes actualizados
- Total actualizaciones recibidas/ Número de solicitudes de actualización
- Consolidados y evolución del riesgo inherente y residual

Las señales de alerta se encuentran documentadas en el Anexo No. 5 Señales de Alerta, así como, se tomarán como referencia las Tipologías descritas en el Anexo 7 Tipologías.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

III. ELEMENTOS DEL SARLAFT

3.1. POLITICAS

3.1.1. Definición. Manejo

Son los lineamientos generales establecidos por AGROBOLSA S.A. para permitir un eficiente, oportuno y eficaz funcionamiento del SARLAFT. Todas las etapas y elementos del SARLAFT tendrán políticas claras y aplicables.

Se definen parámetros para el manejo de los factores de riesgo LA/FT. Los clientes, productos, canales y jurisdicciones son objeto de identificación, medición, control y monitoreo dentro del SARLAFT. Los lineamientos o políticas frente a los riesgos asociados implican compromisos de parte de la comisionista para no llegar:

- a- Al riesgo legal: Dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia del SARLAFT y prestando colaboración a las autoridades competentes.
- b- Al riesgo operativo: Cumpliendo por parte de los empleados y vinculados las disposiciones establecidas en el presente Manual para no llegar al riesgo operativo.
- c- Al riesgo de contagio: Protegiendo a AGROBOLSA S.A para que no sea utilizada en forma directa o indirecta como instrumento para el LA/FT.
- d- Al riesgo reputacional: Estableciendo que la información sobre la presencia de operaciones inusuales o sospechosas es de la reserva y por lo tanto de carácter confidencial.

3.1.2. Política de Incorporación Código de Ética y Conducta

Las políticas están incorporadas en el Código de Conducta / Ética, con el fin de orientar la actuación de todos los funcionarios de AGROBOLSA S.A. en el manejo del SARLAFT, estableciendo sanciones y procedimientos por su inobservancia, así como las consecuencias por el incumplimiento. Ver numeral 1.6. Políticas Internas, Manual Código de Ética y Conducta.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

3.1.3. Políticas del SARLAFT

Política de cobertura de naturaleza y objeto social.

EL SARLAFT atiende la naturaleza de AGROBOLSA, a su objeto social y demás características particulares abarcando todas las actividades que realiza y que están contenidas en su cadena de valor teniendo en cuenta la exposición de riesgo en cada uno de los factores de riesgo Cliente, Producto Canal y Jurisdicción. Impulsa a nivel institucional la cultura en materia del SARLAFT como Sistema de Administración de Riesgo, al interior de la compañía.

Política de cumplimiento del SARLAFT

La Junta Directiva, El gerente, el Oficial de cumplimiento y todos los trabajadores de AGROBOLSA deberán verificar y asegurar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades con relación al SARLAFT descritas en este manual, así como los reglamentos internos, el Código de Ética y Conducta y todas las demás disposiciones relacionadas con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Política cultura del SARLAFT

AGROBOLSA S.A. impulsará la cultura del SARLAFT en gestión de riesgos de la entidad, que es entendida como la conciencia, el compromiso y desarrollo de las competencias de los trabajadores de la comisionista frente al SARLAFT.

En tal sentido:

Capacita, entrena y sensibiliza a toda su planta de personal en herramientas que permitan el cumplimiento de su labor frente al sistema de administración de riesgos de lavados de activos y financiación del terrorismo. los empleados, administradores, accionistas y demás vinculados se capacitaran sobre el tema a través de talleres, charlas y entrega de documentación relativa con el tema

Cuando existan nuevas vinculaciones de funcionarios se dará a conocer el presente manual.

La Entidad será diligente en la gestión de la administración del riesgo y todos los que participen del SARLAFT deben tenerlo presente en todas sus actividades procurando que la gestión del riesgo sea eficiente.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

AGROBOLSA SA.. velará porque todos los funcionarios tengan conocimiento y acceso permanente a este manual de procedimientos, mediante comunicación escrita y aceptada por cada funcionario la cual reposará en la hoja de vida.

Política de abstención

AGROBOLSA S.A. se abstendrá de mantener, tramitar o aprobar la vinculación de personas en cualquiera de sus roles como cliente (Cliente, trabajador, proveedor y/o tercero autorizado, demás vinculados) que no hayan sido plenamente identificadas y hayan pasado por el proceso correspondiente dispuesto por la comisionista para tal fin.

Política sobre procesos de vinculación

La entidad contara con procesos, procedimientos y/o actividades para la vinculación clientes potenciales, clientes, empleados, administradores, accionistas, proveedores y demás vinculados que estarán dirigidas y serán de obligatorio cumplimiento para asegurar la identificación oportuna del cliente, el perfil de riesgo de este y de las transacciones que pueda realizar con la entidad.

AGROBOLSA S.A. se compromete junto a todos sus trabajadores a ejecutar el proceso de conocimiento y vinculación de nuevo cliente y diligenciar el Formulario de conocimiento o vinculación que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad, y que debe ser diligenciado por el cliente, con la verificación pertinente de la información por parte de los funcionarios encargados, quienes deben garantizar la verificación de todos los soportes correspondiente según corresponda en cada caso.

También cuenta con un procedimiento de vinculación y conocimiento del cliente, proveedor o tercero con el cual asegura plena identificación de este y la información más relevante para hacer un buen análisis de exposición de riesgo a LAFT.

El conocimiento del cliente implica conocer y contar de manera permanente y actualizada por lo menos con la siguiente información:

- a. Identificación de las características básicas del perfil financiero y sociodemográfico. Datos personales de identificación
- b. Identificar el tipo de actividad generadora de ingresos y egresos

El conocimiento del cliente permitirá cuando menos:

- Contar con la información que le permita comparar las características de las transacciones de los clientes con las de su actividad económica.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- Monitorear continuamente las operaciones de éstos.
- Contar con elementos de juicio y soportes documentales que permitan analizar las transacciones inusuales de éstos y determinar la existencia de operaciones sospechosas

La información captada susceptible de variar debe actualizarse cada año.

Cuando se evidencie en mayor grado la posibilidad de riesgo de LAFT en el proceso de vinculación, se podrá solicitar documentación o información adicional o realizar visita al solicitante para su vinculación que permitan su plena identificación y el conocimiento detallado del origen de los recursos o labores que realiza.

La vinculación de los clientes se realizará presencial o no presencial, dejando como constancia formulario de vinculación completamente diligenciado con los respectivos anexos y soporte de entrevista de conocimiento por parte del funcionario que la realiza, sea presencial o no.

Por lo anterior, los trabajadores están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del cliente, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas o reingresadas.

No se exige a ningún cliente del suministro de información contemplados en los formatos y el procedimiento del conocimiento del cliente, salvo las excepciones que permitan la ley, la regulación aplicable o la Junta Directiva de AGROBOLSA S.A., las cuales están consignadas en el presente manual.

Política conocimiento de trabajadores

AGROBOLSA S.A. obtendrá información sobre las características básicas de los aspirantes a ser vinculados a la comisionista, por lo que dentro del proceso de vinculación se deberán seguir los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del trabajador, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas.

Política conocimiento de proveedores y terceros autorizados.

AGROBOLSA S.A. contemplará los mecanismos posibles que le permitan establecer plenamente la identidad de las personas jurídicas y naturales con las que la entidad establece y/o mantiene una relación contractual (clientes y proveedores de bienes, de servicios), validar sus datos y tenerlos actualizados permanentemente.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

El conocimiento de los proveedores, le permite a AGROBOLSA S.A. obtener información sobre las características básicas por lo que se deberán seguir los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del proveedor, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas.

Política de colaboración con la administración de la justicia

AGROBOLSA S.A. con los funcionarios respectivos se compromete a colaborar con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes y auxiliándolas en la lucha contra los delitos de LA/FT, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 95 de la Constitución Nacional.

Política sobre reserva bursátil

AGROBOLSA S.A. compartirá en caso de ser necesario a través los informes o requerimientos explícitos realizados por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero, la información pertinente y la que está (UIAF) requiera, sobre sus bases de datos, sin perjuicio sobre las disposiciones correspondientes a la reserva de información bancaria.

La reserva bancaria, cambiaria, bursátil y tributaria no es oponible para los temas de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, según lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y en la ley 1621 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.

Política de reserva información

AGROBOLSA S.A. garantizara la reserva de la información recaudada y reportada atendiendo lo señalado en el artículo 105 EOSF, modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006.

Los funcionarios de AGROBOLSA S.A. no divulgarán, ni se apropiarán, ni usarán la información de la Entidad o de sus clientes (Clientes, trabajadores, proveedores y/o terceros autorizados) para fines distintos a los definidos para el adecuado desempeño de su cargo y al manejo de las relaciones con estos y mucho menos para efectuar operaciones que conlleven beneficios personales o para terceros.

Manejo reservado y garantizado de la información reportada a cargo de la Junta Directiva, el Oficial de Cumplimiento, los órganos de administración y control de AGROBOLSA S.A. y demás empleados. Todos están comprometidos en guardar reserva y salvaguardar la información reportada.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Solo podrá ser levantada la Reserva cuando medie autorización expresa y por escrito de las autoridades competentes, validadas previamente por el Oficial de Cumplimiento.

Siendo así, los colaboradores guardaran total reserva de la información en aspectos como:

- Información sistematizada, códigos, bases de datos, procedimientos, claves y demás elementos que de ser expuestos o no conservada su reserva puedan poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, los Clientes, proveedores y todas aquellas personas vinculadas a AGROBOLSA S.A.
- Requerimientos, inspecciones, comunicaciones, reportes, visitas e Informes de visitas dirigidos por la UIAF, la fiscalía general de la nación, policía judicial, entes de vigilancia y control, entre otros. Se destaca especialmente la prohibición de violar la reserva sobre el reporte de operaciones inusuales y/o sospechosas, así como señales de alerta sobre cualquier persona, que realice AGROBOLSA S.A. en cumplimiento con el SARLAFT, incluyendo su comunicación al titular que ha sido reportado.
- Aspectos estratégicos de AGROBOLSA S.A., planes, comportamiento financiero y de liquidez, inversiones, resultados del negocio, oportunidades de negocio, riesgos financieros.
- Transaccionalidad de los clientes con las que establezca relaciones contractuales.

La Violación de la reserva sobre dicha información se considerará falta grave y dará aplicación al régimen disciplinario que corresponda a quien cometió la falta.

Política en relación al conflicto de interés

AGROBOLSA S.A. contempla las disposiciones correspondientes, al tratamiento sobre situaciones que suponen conflicto de interés, en el Código de Ética y Conducta, en cumplimiento de sus funciones sobre el SARLAFT.

Política de sanciones al incumplimiento

El incumplimiento de los procedimientos y normas definidas para el SARLA/FT constituye una falta disciplinaria a las obligaciones que corresponden a los funcionarios, independientes del tipo de vinculación, la cual se considerará grave según sea el nivel de impacto real o potencial para la entidad.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

La política sobre sanciones por el incumplimiento de las normas relacionadas con el SARLAFT y en especial con el presente manual consiste en que este manual es de obligatorio cumplimiento y en consecuencia su violación:

- Para todos trabajadores independientemente del tipo de vinculación, se procederá y sancionará según las normas laborales, Código ética y el Reglamento Interno de trabajo.
- Para los integrantes de la junta directiva, integrantes de órganos de control y vigilancia, se procederá y sancionará según Código Ética y el Reglamento Interno de trabajo.
- Y en los casos en que corresponda según el Código Penal Colombiano.

Política sobre consulta a listas

AGROBOLSA S.A. establece como de obligatorio cumplimiento realizar la consulta y verificación en las listas vinculantes y restrictivas para Colombia de conformidad con el derecho internacional, previo a la vinculación y en el proceso de actualización de clientes potencial, clientes, empleados, administradores, accionistas, proveedores y demás vinculados y como parte de su monitoreo y seguimiento.

Política para conservación de documentos

AGROBOLSA S.A. procurara todos los recursos necesarios para asegurar la adecuada conservación y custodia de los documentos y soportes derivados de todas las gestiones adelantadas en la ejecución de sus procesos misionales y en especial con los que estén relacionados con el SARLAFT.

Todos estos documentos deberán ser custodiados en el archivo físico y digital según corresponda, para garantizar la disponibilidad de la información siempre que sea requerida por las autoridades respectivas.

El Oficial de Cumplimiento, velará porque la documentación del SARLAFT cuente con respaldo físico y se garantice su integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

Política sobre los elementos del SARLAFT.

- Los procedimientos, metodologías e indicadores relacionados con el SARLAFT estarán documentados y preverán los procedimientos de ejecución y control que permitan la implementación y funcionamiento en cada uno de sus elementos.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- Los procedimientos contemplados en los manuales de procedimientos de AGROBOLSA **S.A.** serán coherentes con el SARLAFT y Código de Gobierno Corporativo y Código de Ética y Conducta.
- Los documentos y registros que soporten la implementación del SARLAFT deberán gestionarse manteniendo su integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.
- La Entidad contará con la estructura organizacional adecuada para la operación del SARLAFT
- Se desarrollará un plan de capacitaciones ajustado a las necesidades de formación para el desarrollo del SARLAFT tanto a nivel de funcionarios como de directivos.
- **AGROBOLSA**, buscará contar con las herramientas tecnológicas y los sistemas para garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT acorde con sus actividades, operaciones, riesgo y tamaño, permitiendo:
 - Capturar, validar y actualizar periódicamente la información de las distintas operaciones realizadas con sus clientes.
 - Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los clientes.
 - Generar en forma práctica los reportes internos y externos

3.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ETAPAS DEL SARLAFT

Los procedimientos de la comisionista cumplen con los siguientes requisitos:

-Con el fin de instrumentar las etapas y elementos del SARLAFT, Agrobolsa SA. cuenta con herramientas tecnológicas, para: manejo de las bases de datos, consultas en listas, consolidación de operaciones y software de gestión de riesgo SARLAFT.

- Atención requerimiento de información autoridades competentes: En los eventos en los cuales las autoridades con funciones de lucha contra el LAFT, identifiquen de manera particular y soliciten por intermedio de la Superintendencia Financiera de Colombia, un monitoreo especial de ciertas operaciones o clientes, AGROBOLSA S.A. colaborará activamente suministrando toda la información de la cual disponga de sus clientes y proveedores, a la autoridad que conforme a la ley compete su conocimiento. Esta labor será atendida por el Oficial de Cumplimiento,

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

quien con ayuda de las demás áreas que considere, dará respuesta a dichos requerimientos dentro de los plazos estipulados por autoridades competentes.

- Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional: Se contrata con terceros, acceso a plataformas de consulta en listas, proceso que se realiza de manera previa y obligatoria: (i) a la vinculación a la entidad de un potencial cliente, su beneficiario final y sus accionistas (en caso de personas jurídicas); (ii) empleados, proveedores y administradores (en los términos del artículo 22 de la Ley 222 de 1995) de la entidad. Adicionalmente, la consulta en listas se realiza de forma permanente durante la duración de la relación contractual o legal.

Lo anterior también aplica para dar cumplimiento obligaciones internacionales de Colombia relativas al congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades señaladas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, asociadas al financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en consonancia con el art. 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones del GAFI en esta materia.

Ver Anexo 1 Procedimiento de Conocimiento de Cliente - PVA

- Sanciones por incumplimientos normas. **Procesos:** Se procederá de acuerdo con lo establecido en el capítulo I del presente Manual y lo previsto por el Código de Ética y Conducta y de AGROBOLSA S.A. para todos los funcionarios, sin excepción, frente al incumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el Manual, en sus actualizaciones y en las normas legales que regulan el tema. Cualquier incumplimiento a las normas, acarreará sanciones de tipo laboral, administrativo y penales, según la gravedad de la infracción.

Prohibiciones

- a. Se prohíbe la vinculación de clientes para cualquier inversión en AGROBOLSA S.A. respecto de los cuales exista una mínima duda sobre el origen de sus recursos, la claridad y/o licitud de su actividad, o por su posible vinculación en actividades ilícitas.

Para el efecto todos los empleados en el desarrollo de sus funciones deberán ser diligentes y/o ejercer el máximo cuidado en el conocimiento y manejo de las operaciones de los clientes.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- b. No se pueden desatender las solicitudes válidamente recibidas de las autoridades que combaten el LA/FT; por consiguiente queda prohibido comunicar al cliente de la diligencia y/o información que se haya suministrado a las autoridades investigativas.
- c. Queda prohibido prestar algún servicio o celebrar alguna operación sin el lleno de los requisitos legales e internos establecidos para el efecto.
- d. La reserva no es oponible a las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades dentro de las investigaciones de su competencia.

Así mismo integran procesos eficaces y oportunos para el conocimiento de los clientes y de verificación de información suministrada y sus anexos soporte.

Procedimiento para atender oportunamente las solicitudes de información que realicen las autoridades competentes.

Para la atención de solicitudes de información que realicen las autoridades competentes se tendrán presentes las disposiciones contenidas en el manual de SARLAFT, especialmente las políticas de reserva de información.

Tales requerimientos serán confidenciales cuando se trate de procesos investigativos particulares dirigidos a una persona o personas específicas sobre las cuales posiblemente se esté recolectando pruebas o información para fines judiciales o sancionatorios por parte de las entidades de control y a ellos solo tendrá acceso: el Oficial de Cumplimiento, la Gerencia, la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna si la hubiere.

Ningún cliente en particular podrá solicitar acceso a la información individual o respuestas de los requerimientos de información por parte de la Superfinanciera y mucho menos se les entregará copia de los mismos o sus soportes.

Cualquier persona de las anteriores que tenga conocimiento de la presunta comisión de un delito al interior de la Entidad, cualquiera que esta sea, tendrá la obligación legal que todo ciudadano tiene constitucionalmente de ponerla en conocimiento de la autoridad competente bajo su responsabilidad individual, lo cual incluye el reporte directo de operación sospechosa a la UIAF si lo considera pertinente.

RESPONSABILIDADES

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Radicación e informe de oficio de autoridad competente	Oficial de cumplimiento
Direccionamiento correspondiente según el tipo de requerimiento.	Oficial de cumplimiento
Verificación de legitimidad de autoridad competente.	Oficial de cumplimiento
Análisis de solicitud y coordinación para recopilar información solicitada	Oficial de cumplimiento
Proyección de respuesta y su soporte documental	Gerente y Junta Directiva
Remisión de respuesta a solicitud	Gerente

*Nota: Los requerimientos que hagan referencia al SARLAFT serán atendidos en este mismo orden por el Oficial de Cumplimiento.

3.2.1. MECANISMOS

- a- Conocimiento del cliente actual y potencial.
- b- Conocimiento del Mercado.
- c- Identificación y análisis las operaciones inusuales.
- d- Determinación y reporte de operaciones sospechosas.

3.2.1.1. Conocimiento del Cliente actual y potencial

El mecanismo de “conocimiento del cliente” de AGROBOLSA S.A. garantiza que se obtenga la información mínima necesaria del cliente actual y potencial, la cual se recoge del formulario de vinculación y sus respectivos anexos, así como de la verificación de la misma. Razón por la que se diseña el Procedimiento de Conocimiento de Cliente (Vinculación y/o Actualización), el cual esta anexo al presente Manual, en este se plasman las diligencias necesarias para que el procedimiento en la compañía sea efectivo, eficiente y oportuno.

Los procesos de vinculación y/o actualización, serán presenciales o no presenciales y serán desarrolladas las políticas y procedimientos descritas en el Anexo 1 Procedimiento de conocimiento del Cliente (Vinculación y/o Actualización) PVA, del presente Manual.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

En cumplimiento de la normatividad, no se podrá iniciar relaciones contractuales o legales con el potencial cliente mientras no se haya (i) recolectado la información necesaria para adelantar el procedimiento del conocimiento de cliente; (ii) verificado la información necesaria, en particular la identidad del potencial cliente; y (iii) aprobado la vinculación del mismo, como mínimo. Toda persona natural o jurídica que tenga interés en vincularse a AGROBOLSA S.A. debe diligenciar en su totalidad el formulario de vinculación de conocimiento del cliente, firmarlo y anexar los documentos que se soliciten.

Agrobolsa S.A. en sus procedimientos de conocimiento del cliente utiliza datos e información de fuentes confiables e independientes, consulta las bases de datos públicos de entidades oficiales y gubernamentales, nacionales e internacionales, organismos que recopilan información y antecedentes y centrales de información financiera y crediticia, verificando previamente que éstos cumplen con individualizar al potencial cliente a través de la verificación de sus datos de identificación y cumplen la reglamentación establecida en la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales y demás normas que las modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen. Semestralmente se realiza verificación a las fuentes de consultas de bases de datos, en relación con el cumplimiento de lo anteriormente mencionado, los soportes estarán a disposición de los entes de control y supervisión respectivos.

Las políticas y procedimientos de conocimiento de cliente de la comisionista, se desarrollan de acuerdo al análisis y perfil de riesgo del vinculado (cliente potencial cliente, empleado, administrador proveedor y demás vinculados), así como aquellos que se perfilen con un mayor nivel de riesgo, se les realizarán medidas intensificadas en los procedimientos de conocimiento de cliente. Las políticas y procedimientos de conocimiento de cliente, así como, la metodología de análisis de riesgo será aprobados por la junta directiva de la comisionista. Ver, Anexo 1 Procedimiento de conocimiento del Cliente (Vinculación y/o Actualización) PVA, del presente Manual.

Así mismo la información contenida en los formularios de vinculación/actualización de clientes, así como la documentación adjunta, debe ser actualizada por los clientes con la periodicidad descrita en el presente Manual y el respectivo procedimiento de actualización, ver Anexo 1 Procedimiento de conocimiento del Cliente (Vinculación y/o Actualización) PVA., todo de acuerdo con lo establecido en la Parte I, Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Circular Básica Jurídica.

Las políticas y procedimientos del presente numeral se aplicarán a las personas naturales o jurídicas que pretendan adquirir activos fijos de una entidad vigilada y a los empleados, administradores, proveedores y demás vinculados. Anexo 1

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Procedimiento de conocimiento del Cliente (Vinculación y/o Actualización) PVA., del presente Manual.

3.2.1.1.1. Procedimiento ordinario de conocimiento del cliente

- Identificación

Todos los vinculados a través del formulario respectivo, trátense de personas naturales y jurídicas, actuales o potenciales deben estar identificados e individualizados. Los datos son indispensables para conocer de manera permanente y actualizada a los clientes. Las vinculaciones y/o actualizaciones, se podrán realizar en ambientes presenciales y no presenciales.

Las políticas y procedimientos de conocimiento del cliente de la comisionista, gozan de mecanismos para realizar una efectiva verificación de identidad, utilizando datos e información de fuentes confiables e independientes; uso de certificados de firma digital, de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen, deroguen o subroquen; la información disponible en los bancos de datos administrados por operadores de información (vr.gr. centrales de riesgo) en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen, deroguen o subroquen; sin perjuicio de integrar cualquier otro mecanismo tecnológico que garantice la realización de una verificación efectiva de la identidad del potencial cliente conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Parte I de esta CBJ.

Con el fin de contar con medios tecnológicos que permitan una verificación y validación de efectiva de identidad se tendrá acceso a herramientas de fuentes confiables y seguras de firma digital, admisible en diligenciamiento del formulario de vinculación/actualización, registros de firmas de ordenantes autorizados, principalmente en los procesos de vinculación/actualización no presencial. La firma digital tendrá plena validez jurídica, garantiza el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación vigente (Ley 527 de 1999, y demás normas que la reglamentan): autenticidad (identidad de los firmantes), integridad (no alteración del documento luego de su firma) y no repudio (la debida trazabilidad).

Agrobolsa S.A. en el procedimiento de conocimiento de cliente cuenta con mecanismos que le permiten la identificación y verificación del beneficiario final y/o accionistas y/o asociados, que tengan directamente más del 5% del capital social, aporte o participación o ejerza alguna forma de control o influencia dominante.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Cuando el potencial cliente esté inscrito en el Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE) y esté sujeto a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario verificar la identidad de los beneficiarios finales y/o accionistas y/o asociados.

Si no se llegará a tener claridad al respecto de la anterior información, adicional se solicitarán soportes relacionados con la administración de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / LA/FT, por parte del vinculado.

Los beneficiarios finales serán consultados como mínimo, en las listas internacionales vinculantes para Colombia, teniendo en cuenta que se tiene como mínimo el nombre y el número de identificación.

Si dentro del proceso de conocimiento del cliente se establece que es una persona natural o jurídica que proveniente de algún país de mayor riesgo, al igual que sus recursos, de acuerdo con lo establecido por el GAFI, se deberá seguir estricto seguimiento y monitoreo a las operaciones, así como si se considera pertinente se solicitará documentación adicional a la inicial con el fin de obtener información que permita conocer con el mayor detalle posible el cliente.

- Relación comercial

Es permanente durante la relación comercial y vigencia de la relación contractual, el conocimiento del cliente y la debida diligencia, el seguimiento y monitoreo de las operaciones o transacciones, velar que los documentos, datos o información recopilada dentro del proceso de conocimiento del cliente, se mantengan actualizados, en especial en los casos de clientes incluidos en las categorías de mayor riesgo, de conformidad con lo establecido en las políticas y procedimientos de la comisionista.

En el proceso de vinculación con la firma del respectivo formulario de vinculación/actualización, se deja constancia que el cliente potencial o cliente, es informado del propósito de la vinculación o relación contractual.

- Información

En el proceso de conocimiento del cliente, la comisionista recopilará: información básica, socioeconómica, financiera y transaccional del potencial cliente, permitiendo realizar una adecuada y efectiva gestión del riesgo de LA/FT conforme a su análisis de riesgo LA/FT. Se solicitará, el diligenciamiento del formulario de vinculación/actualización, el cual debe ser diligenciado en su totalidad, este

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

formulario solicita información referente a: actividad económica, características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos, domicilio o zona de desarrollo de actividad económica, información básica de representantes legales, miembros de junta directiva o órgano que haga sus veces.

El diligenciamiento de los formularios y la apertura de cuenta para vinculación de las personas naturales y jurídicas en cabeza de los representantes legales o por las personas que se encuentren facultadas o autorizadas para disponer de recursos o bienes objeto del contrato, así como el facultado para dar cualquier tipo de orden o instrucción sobre el contrato de mandato, deberá estar a cargo de los operadores o comerciales interesados, por ser los responsables del cliente y de la realización de la entrevista de conocimiento. Los formularios deben estar diligenciados en su totalidad. No pueden quedar espacios en blanco y soportarse con los documentos que se soliciten.

La visita o entrevista del cliente es obligatoria, documentándose en los respectivos formularios de vinculación/actualización, utilizados en la comisionista. Se realiza en el proceso presencial y no presencial.

El formulario de vinculación y/o actualización diseñado por AGROBOLSA S.A., "Formulario de Vinculación/Actualización de Persona Jurídica o Natural", para cliente potencial, cliente, empleados, proveedor y demás vinculados (miembros de junta directiva, accionistas) contiene espacios para recolectar como mínimo la siguiente información:

A continuación, se precisa la información:

Descripción información solicitada	Clientes		Proveedores/Vinculado (miembros Junta directiva, Accionistas, Asesores)	Empleados
	PN	PJ		
Fecha de diligenciamiento	X	X	X	X
Nombre y apellidos completos o Razón Social.	X	X	X	X
Documento de identidad: Número de identificación: NIT, registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, cédula extranjería o pasaporte	X	X	X	X
Nacionalidad	X		X	X
Residencia en Colombia o en otro país	X		X	
Lugar y fecha de nacimiento	X		X	X
Estado civil: soltero, separado, casado, unión libre, viudo	X		X	X
Datos de cónyuge: Nombres y apellidos, fecha nacimiento, datos de contacto y laborales				X

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Información sobre hijos				X
Nombre y apellidos completos del representante, apoderado y número de identificación.	X	X	X	
Datos representante legal, nombre, cargo, correo electrónico, teléfono o celular		X	X	
Dirección residencia, ciudad y departamento, teléfono fijo o celular	X		X	X
Dirección, teléfono, ciudad para notificaciones	X	X	X	X
Correo electrónico notificación Facturación electrónica	X	X	X	
Correo electrónico para notificaciones	X	X	X	X
Página web	X	X	X	
Ocupación, oficio o profesión.	X		X	X
Nombre, dirección, teléfono de la oficina, empresa o negocio donde trabaja (si aplica).	X		X	
Ingresos y egresos mensuales.	X	X	X	X
Total Activos y Pasivos	X	X	X	X
Otros ingresos y detalle	X	X	X	X
Declaración de origen de recursos o ingresos o bienes	X	X	X	X
Actividad económica principal: comercial, industrial, transporte, construcción, agroindustria, servicios financieros, etc., acorde con lo establecido en el código internacional CIU.	X	X	X	X
Declara renta SI NO	X	X		X
Registro de cuentas bancarias (Cuentas autorizadas para el giro de recursos disponibles)	X	X	X	X
Información Académica				X
Información/ Tipo de vivienda				X
Referencias Comerciales / Personales			X	X
Relación Clientes/ Proveedores			X	X
Informacion experiencia y/o referencias laborales				X
Relación de accionistas y/o asociados que tengan directamente más del 5% del capital social, aporte o participación. Beneficiarios Finales o Controlantes		X	X	
Relación vigente de Miembros de Junta Directiva, Consejo Directivo, Consejo de Administración u órgano que haga sus veces, con tipo y número identificación.		X	X	
Tipo de empresa: privada, pública, mixta.		X	X	
Identificación perfil (persona expuesta políticamente PEP ó persona reconocida públicamente PRP)	X	X	X	X

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Información sobre implementación de un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en el marco de la relación comercial con Agrobolsa S.A		X	X	
Clase de vinculación / Tipo de operación: (O.R.F../Operación Registro de Facturas, MCP/Mercado de Compras Públicas, MERCOP/Mercado de Compras Privadas, Instrumento Financiero Enajenante, Instrumento Financiero Inversionista, Asesoría Mercados)	X	X	X	
Información sobre investigación o actuaciones en contra				X
Información sobre sanciones o condenas en firme				X
Manifestación sobre la realización de actividades en moneda extranjera.	X	X		
Información sobre obligaciones fiscales en otros países	X	X		
Autorización para consulta y reporte a las centrales de riesgo.	X	X	X	X
Autorizaciones y declaraciones	X	X	X	X
Firma del Titular, Representante Legal, Apoderado / Ordenante	X	X	X	X

Para garantizar una adecuada y efectiva gestión del riesgo en el proceso de conocimiento del cliente cuando, por el perfil de riesgo o en la identificación de alguna señal de alerta dentro del proceso de recepción y validación de información o documentación, realizará proceso de diligencia ampliada, solicitando información o documentación adicional y se consultarán fuentes de bases de datos adicionales; procedimiento descrito en el Anexo del Procedimiento de conocimiento del Cliente (Vinculación y/o Actualización) PVA, del presente Manual.

Como medio verificable del análisis del riesgo, cuando existan ordenantes autorizados por un cliente para disponer de los recursos o bienes objeto de la relación contractual o para dar instrucciones u órdenes sobre las negociaciones vigentes celebradas a través de la comisionista, deberá diligenciarse por parte del cliente el respectivo formato de ordenantes autorizados y anexar los respectivos documentos esto con el fin de acreditar facultades o autorización e identificar y verificar la identidad del autorizado. El "Registro de Ordenantes Autorizados", tiene validez siempre y cuando este firmado por el Titular o Apoderado (perdona natural), o por el Representante Legal (perdona jurídica), Ordenador de Gasto o Autorizado para Contratar (entidad estatal/pública).

En el evento en que el potencial cliente se retracte y/o desista de continuar con los procedimientos de conocimiento al cliente, se debe reportar tal circunstancia como una tentativa de vinculación comercial a la UIAF en los términos y condiciones técnicas establecidas por esta entidad.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Agrobolsa S.A., tendrá a disposición de la Superintendencia Financiera y demás órganos de control y supervisión, los medios verificables de los procedimientos de conocimiento del cliente y que soportan la adecuada y efectiva gestión del riesgo LA/FT: segmentación de los factores de riesgo, definición de las señales de alerta, seguimiento de las operaciones, identificación de las operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF.

3.2.1.2. Metodología de conocimiento del cliente

La metodología implementada y descrita en el Anexo 2 del presente Manual, permite obtener la información necesaria para comparar las características de las transacciones con las de la actividad económica, realizar seguimiento continuo a las operaciones de los clientes y aporta información para realizar análisis de las transacciones inusuales de los clientes y determinar la existencia de operaciones sospechosas. La metodología incluye, parámetros y procedimientos de conocimiento de cliente, la información a recopilar, procedimiento de validación y verificación, actualización de información y/o documentación.

3.2.1.3. Personas Expuestas Políticamente (PEP) y Personas Reconocidas Públicamente (PRP)

El Decreto 1081 de 2015 considera como Personas Expuestas Políticamente (PEP) a : representantes legales de organizaciones internacionales y personas que gozan de reconocimiento público. Así mismo señala el Capítulo 2 del Decreto señala:

“...Artículo 2.1.4.2.3. *Personas Expuestas Políticamente.* Para efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este capítulo, durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

1. Presidente de la República, Vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia la República, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

3. Presidentes, Directores, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, (ii) Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del (v) las Empresas Industriales y Comerciales del y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.

4. Superintendentes y Superintendentes Delegados.

5. Generales de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e Inspectores de la Policía Nacional.

6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales i) gobernaciones, ii) alcaldías, iii) concejos municipales y distritales Iv) asambleas departamentales

7. Senadores, Representantes a la Cámara, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara Representantes.

8. Codirectores del Banco la República.

9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales

10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, la Comisión de Regulación de Energía y de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la república, Fiscal General de la Nación, Vice General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.

12. Contralor General de la Vicecontralor, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de República.

13. Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.

14. Representantes legales, presidentes directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y otras formas de asociación política reconocidas

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

por la ley.

15. Los directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos....”

Dentro del SARLAFT se tienen mecanismos efectivos, eficientes y oportunos para identificar que un cliente y/o potencial cliente: (i) detenta la calidad de PEP; (ii) tiene una sociedad conyugal, de hecho o de derecho con un PEP; (iii) sea familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de un PEP; y (iv) sea asociado cercano de un PEP, cuando el PEP sea socio o asociado de una persona jurídica y, además, sea propietario directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica, en los términos del artículo 261 del Código de Comercio. Adicionalmente, dichos mecanismos permiten identificar al beneficiario final de un cliente y/o potencial cliente que detente la calidad de PEP.

Adicionalmente dentro de políticas y procedimientos para identificar la calidad de PEP, se tienen en cuenta las Recomendaciones del GAFI, especialmente la número 12 de 2012, relativa a que las instituciones financieras deben ejecutar medidas preventivas con respecto a las PEP.

Agrobolsa S.A. dentro del SARLAFT, incluye la categorización de Personas Reconocidas Públicamente (PRP), corresponde a aquellas personas que por su profesión, actividad u oficio, son reconocidas públicamente. Aplican las políticas, procedimientos y mecanismos citados para los PEP.

La vinculación de clientes nacionales o extranjeros que por su perfil o por las funciones que desempeñan exponen en mayor grado a AGROBOLSA S.A. al riesgo de LA/FT, por manejar recursos públicos o porque tienen algún grado de poder o de reconocimiento, se someterá a procedimientos más exigentes y a la creación de mecanismos que permitan identificar los clientes que responden a estos perfiles.

Bajo la premisa que la aprobación definitiva de vinculación de clientes con perfil PEP ó PRP le corresponde a una instancia superior dentro del organigrama de AGROBOLSA S.A. al que normalmente las aprueba, como política interna de la comisionista, la aprobación estará en cabeza del Oficial de Cumplimiento y el Director de Riesgo, previo a la realización del respectivo proceso de vinculación realizado por el área SARLAFT.

Las alarmas y/o mecanismos efectivos, eficientes y oportunos que permitan identificar y monitorear plenamente estos casos de clientes personas naturales o

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

jurídicas cuando realicen operaciones bursátiles, serán supervisados todo el tiempo por el Oficial de Cumplimiento e informará de ellas a la Gerencia de la compañía.

En el evento en que un cliente, accionista administrador o beneficiario final pase a ser una persona públicamente expuesta en los términos señalados en el presente Manual, deberá ser informado al Oficial de Cumplimiento para que se realice el respectivo seguimiento y se apliquen los procedimientos establecidos en el presente Manual y sus anexos.

Con el seguimiento mensual que se efectúa de las operaciones de todos los clientes activos de la compañía, el Área SARLAFT realizará especial seguimiento a las operaciones de los clientes catalogados bajo este perfil, con el fin de detectar cualquier señal de alerta o inusualidad. En el evento de encontrar alguna señal de alerta o inusualidad se procederá con el procedimiento establecido en el presente Manual y sus respectivos anexos. Se procede con lo descrito en el Anexo 1 Procedimiento de Conocimiento del Cliente – PVA.

3.2.1.4. Actualización de información

Se realizarán las diligencias necesarias para confirmar y actualizar la información suministrada por los clientes en el formulario de vinculación/actualización y que pueden variar. De acuerdo con el perfil de riesgo de LA/FT determinado en Agrobolsa S.A. como resultado de la aplicación de las políticas y procedimientos del SARLAFT, la Junta Directiva define la periodicidad con la cual se debe realizar el proceso de actualización de información y/o documentación, en todo caso, no podrá ser superior a tres años, en concordancia con la normatividad.

Teniendo en cuenta el perfil de riesgo LA/FT y su grado de exposición a la comisionista, se establecen los siguientes aspectos a tener en cuenta, en el proceso de actualización:

1. Para clientes que participan del Mercado de Compras Públicas- M.C.P. y en el Mercado de Físicos Privados, la solicitud de actualización se deberá realizar como mínimo cada año, así como, se solicitará actualización de información y/o documentación, o información y/o documentación adicional si se requiere por el tipo de negociación al que se presenta el cliente.
2. Para clientes que realizan operaciones de Registro de Facturas-O.R.F., si dentro del monitoreo y seguimiento a las operaciones de registro se observan cambios relevantes o significativos, en relación con la información

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

previamente reportada, se solicitará actualización de información y/o documentación, dentro del mes siguiente.

3. Para clientes que realizan operaciones sobre Instrumentos Financieros en calidad de Inversionistas, si dentro del monitoreo y seguimiento a las operaciones se observan cambios relevantes o significativos, en relación con la información previamente reportada, se solicitará actualización de información y/o documentación, dentro del mes siguiente.
4. Para clientes que participan en operaciones sobre Instrumentos Financieros en calidad de Enajenantes, la solicitud de actualización se deberá realizar cómo mínimo cada año, en el caso de tener operaciones vigentes.
5. Cuando un cliente es catalogado como PEP/PRP, la actualización se realiza como mínimo cada año (no incluye a las entidades estatales).

En el evento en que un cliente pase a ser catalogado con un perfil de riesgo superior y no se haya actualizado en más de un año, se procederá a realizar el proceso dentro del mes siguiente al cambio de perfil. Por ejemplo si existen cambios relevantes en el comportamiento transaccional, se solicitará actualización de información y/o documentación.

El cliente es informado de su deber de actualizar ante la comisionista información/documentación en el momento que existan cambios relevantes: domicilio, teléfono, origen de los recursos, actividad económica adicional en personas jurídicas cambio en la participación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación, beneficiarios finales y controlantes. De igual forma, si la comisionista identifica cambios en la información procederá a recopilar los datos que le permitan realizar seguimiento y monitoreo a las características de las transacciones del cliente con su actividad económica y/o características del monto de sus ingresos o egresos, así como jurisdicción de sus transacciones. Esto se realizará dentro del mes siguiente a la fecha del conocimiento de dicha situación.

Si un cliente se encuentra inactivo y manifiesta interés de activar su vinculación, se deberá realizar proceso de actualización de información/documentación, previa realización de cualquier operación.

Las políticas citadas aplican para empleados, administradores, proveedores y demás vinculados.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

La descripción del procedimiento de actualización se encuentra en el Anexo 1 Procedimiento de Conocimiento del Cliente – PVA.

3.2.1.5. Manejo recursos campañas políticas y partidos políticos

Se establecerán las siguientes metodologías para el manejo de estos recursos:

- Para identificar operaciones inusuales y reportar las sospechosas vinculadas a donaciones o aportes.
- Para identificar los funcionarios autorizados por las campañas políticas y los partidos políticos para efectuar los retiros y para devolver aportes o donaciones, cuando a juicio del Oficial de Cumplimiento y del Gerente no contribuyen a la financiación de las mismas.
- Para controlar los aportes o donaciones en efectivo de acuerdo con las cuantías máximas establecidas para depósitos o para retiros en efectivo. Para establecer un medio de información al público sobre los movimientos.

Se procede con lo descrito en el Anexo 8 Reportes Interno y Externos.

3.2.1.6. Conocimiento del mercado. Alcance

Corresponde a AGROBOLSA S.A. conocer las características particulares de las actividades económicas de los clientes y las diferentes operaciones que estos realizan en los diferentes mercados en los que participan, para tener un conocimiento del mercado que le permita establecer con claridad las características usuales de los agentes económicos que participan en ellos.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Evaluación del riesgo de nuevos productos. Mediante su caracterización según los cuatro factores de riesgo (Cliente, Producto, Canal y Jurisdicción). Su expectativa de consumo en el mercado objetivo.	Oficial de cumplimiento
Caracterización del mercado al que se ofrecen los productos vigentes.	Oficial de cumplimiento

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Validación de variables del mercado como: edad, nivel de ingresos, activos, pasivos o patrimonio, transaccionalidad por tipo de operación	
---	--

3.2.1.7. Identificación y reporte de operaciones Inusuales.

Son operaciones inusuales aquellas transacciones que cumplen, cuando menos con una de las siguientes características:

- * No guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros adicionales fijados por la entidad
- * Respecto de las cuales la entidad no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

De estas operaciones se dejará constancia por parte del Oficial de Cumplimiento, quien determinará aquellas que resulten relevantes. Adicionalmente se conservará constancia de cada una de las operaciones inusuales detectadas, indicando la fuente generadora de la inusualidad, así como del responsable o responsables de su análisis y los resultados del mismo.

El buen conocimiento del mercado objetivo sobre toda clase de productos o servicios así como el perfil de los clientes potenciales, clientes, los empleados, administradores, accionistas, proveedores y demás vinculados , será la herramienta que le permitirá a AGROBOLSA S.A. diseñar las señales de alerta que lo lleven a detectar la presencia de operaciones inusuales o sospechosas.

Se entiende que hay conflictos de interés en el análisis de operaciones inusuales o en el análisis de operaciones sospechosas cuando estas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o de aquellas operaciones en que los encargados del estudio tengan algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.

3.2.1.8. Determinación y reporte de operaciones sospechosas

Por su parte, las operaciones sospechosas son aquellas inusuales que por sus características particulares y conforme al sano criterio de la entidad y confrontadas con la información acerca del cliente y el mercado pueden conducir razonablemente a sospechar que se está usando la operación financiera para ocultar, transferir, inventar o asegurar recursos provenientes de actividades ilícitas.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Las operaciones sospechosas, responden al siguiente análisis:

- c.i** Evaluación de operaciones realizadas
- c.ii** Comparación del promedio de operaciones mensuales con las realizadas en el mes actual
- c.iii** Análisis de la actividad desarrollada por el cliente y su información financiera
- c.iv** Entrevista personal, telefónica o virtual con el cliente que determine o aclare el origen de los fondos cuando la operación se encuentre fuera de los parámetros (inusual)
- c.v** Solicitud de información al cliente que soporte el origen de los recursos.
- c.vi** Evaluación de la información entregada por el cliente (coherencia y autenticidad)

AGROBOLSA S.A. reportará aquellas operaciones que a su sano criterio sean calificadas como sospechosas, sin tener certeza sobre la existencia de actividad delictiva sobre el riesgo LAFT, tan solo sobre la sospecha que genera la transacción del cliente. el reporte no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para AGROBOLSA S.A., ni para los directivos o trabajadores que hayan participado en su detección y/o soporte.

3.2.1.9. Metodología para la detección de operaciones inusuales y sospechosas

La metodología para la detección de operaciones inusuales y sospechosas debe seguir el siguiente procedimiento:

- A partir de la segmentación y caracterización de los factores de riesgo de LA/FT efectuada previamente, se crean señales de alerta, para detectar cuando alguna operación en particular se sale de los parámetros normales establecidos mediante la caracterización ya mencionada.

Las señales de alerta son hechos, situaciones, cuantías o indicadores financieros que la experiencia ha identificado como elementos de juicio a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de operaciones inusuales.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Como mínimo, las señales de alerta deben referirse además de la frecuencia y monto normal de las operaciones por tipo de producto o servicio al mecanismo de pago, cumplimiento de las operaciones, ordenante registrado y beneficiario de las mismas.

Se entiende como característica no normal de una operación, aquella que se desvía de la característica promedio de los datos históricos observados (de acuerdo con la selección que al respecto efectúe el Oficial de Cumplimiento).

La clasificación se presenta al evaluar la operación tanto frente al mismo cliente potencial/clientes, los empleados, administradores, accionistas, proveedores y demás vinculados, como al segmento que le pertenece. Si la operación es inusual para cliente potencial/clientes, empleados, proveedor y demás vinculados, pero usual para el segmento al que pertenece, dicha operación no se incluye dentro del reporte periódico de operaciones inusuales. Si la operación es usual para el cliente potencial/clientes, los empleados, administradores, accionistas, proveedores y demás vinculados, pero inusual para el segmento al que pertenece, el Oficial de Cumplimiento debe practicar un proceso de debida diligencia (Due Diligence) dejando soporte y evidencia del proceso realizado.

Si la operación es sospechosa para el cliente, se incluirá dentro del reporte de operaciones sospechosas, independientemente de que para el segmento al que pertenece pueda catalogarse como usual. En este último caso, lo que amerita es revisar si el cliente se encuentra clasificado adecuadamente o no en este segmento, para que el Oficial de Cumplimiento proceda a corregir este aspecto, si es el caso.

- En cualquier caso en que no sea posible encontrar explicaciones o justificaciones razonables a las operaciones de una persona, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar dichas operaciones como sospechosas.

La metodología de detección se soportará en las señales de alerta emitidas por la UIAF y en la opinión de los expertos por el manejo de la información. Mensualmente el Oficial de Cumplimiento revisará las alertas generadas, como las transacciones en efectivo para determinar la viabilidad o no del reporte, sin desconocer el monto y frecuencia de las operaciones realizadas.

Le corresponde al Oficial de Cumplimiento reportar a la autoridad competente las operaciones calificadas como inusuales o sospechosas, sino tiene explicaciones satisfactorias o justificación, sobre la naturaleza de las mismas. Así mismo, si dentro

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

del análisis y seguimiento que se realiza al cliente o vinculado objeto de reporte se presentan las siguientes situaciones se dará por terminado el vínculo con la comisionista:

1. Cuando dentro de la solicitud de justificación no exista respuesta, o si la información y/o documentación allegada, en definitiva no es lo suficientemente clara y suficiente, por lo que no es posible realizar un análisis objetivo.
2. Cuando exista solicitud expresa de autoridad competente para no afectar alguna investigación o con el fin de no obstruir la buena marcha de alguna investigación de carácter judicial o administrativa vigente.

3.2.2. INSTRUMENTOS

Los siguientes instrumentos permiten que los mecanismos descritos en los numerales anteriores se ejecuten de manera efectiva, eficiente y oportuna:

3.2.2.1. Señales de alerta o alertas tempranas

Son hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información relevante a partir de los cuales oportuno y/o prospectivamente la existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la comisionista en el desarrollo del SARLAFT ha determinado como normal. Estas situaciones que se identifican, se analizan por salirse de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.

La descripción de las señales identificadas para la compañía, están en el Anexo 5 Señales de Alerta, del presente Manual, constituyen una recopilación de comportamientos particulares o del mercado, identificadas en los diferentes sectores de la economía. Este Anexo, contiene señales de alerta para clientes potenciales, clientes, los empleados, administradores, accionistas, proveedores y demás vinculados.

Las señales de alerta se clasifican, así:

- Señales de Alerta Temprana
- Señales de Alertas Transaccionales
- Señales de Alerta producto de los indicadores descriptivos y prospectivos
- Señales de Alerta Automáticas

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

La presencia de una o más señales deben ser informadas de manera inmediata conforme a los procedimientos establecidos dentro de este Manual, para un análisis más compacto.

Mensualmente el Área SARLAFT verifica las alertas que se generan para ser analizadas y determinar si es debidamente justificada para proceder al cierre o por el contrario continuar con el procedimiento establecido, quedando todos debidamente documentados con los respectivos soportes.

El archivo final de alertas, contiene las variables normativas de los clientes, el riesgo, las transacciones y las banderas de las señales de alerta, estas deberán ampliarse en la medida que la Compañía considere existan otras que deben tenerse en cuenta. Ver Anexo 5. Señales de alerta SARLAFT.

3.2.2.2. Seguimiento de Operaciones

Se realiza seguimiento continuo a las operaciones y posterior a la creación de los segmentos por cada factor de riesgo, se establecen las alertas transaccionales (por valor de negociación, comisiones y frecuencia operacional).

Así mismo luego de establecer los segmentos de cada uno de los factores de riesgo y de medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente frente a cada uno de los factores de riesgo, como el impacto de materializarse el riesgo asociado, el Oficial de Cumplimiento, en conjunto con los expertos de AGROBOLSA S.A., establecerán las principales características de dichos segmentos, contemplando como mínimo las siguientes variables para el seguimiento:

- a.** De operaciones por tipo de producto o servicio y niveles de exposición, de acuerdo con el factor de riesgo involucrado.
- b.** De monitoreo de las operaciones realizadas, en cada uno de los segmentos de los factores de riesgo.
- c.** En tratándose del seguimiento de operaciones de usuarios, determinando cuales resultan relevantes, teniendo en cuenta el riesgo a la que exponen la AGROBOLSA S.A.
- d.** Sobre mecanismos normales de pago y cumplimiento de las operaciones.
- e.** Por clase de Ordenante y/o beneficiario normal de las operaciones.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- f. Cuando se vinculan clientes sin realizar entrevista, se hará un seguimiento a las operaciones realizadas para poder administrar el riesgo de LA/FT.

Luego de establecer los segmentos de cada uno de los factores de riesgo, el Oficial de Cumplimiento relacionara las tipologías existentes a las cuales haya lugar para determinar la incidencia que estas puedan tener sobre cada uno de los factores segmentados. Dichas tipologías corresponden a las identificadas por autoridades como la UIAF, o agremiaciones sectoriales.

3.2.2.3. Consolidación Electrónica de Operaciones

Se realizará este procedimiento en forma mensual para todas las operaciones de cada uno de los clientes y para todos los productos, canales de distribución de cada cliente.

Mensualmente, el Oficial de Cumplimiento, mediante la información obtenida directamente del aplicativo hace un análisis de la consolidación de las operaciones tanto activas como pasivas por cliente y factores de riesgo; es decir, de acuerdo con la segmentación efectuada por la entidad y descrita antes en el presente Manual, con el fin de determinar si se presentaron operaciones inusuales o sospechosas, en los términos previstos.

3.2.2.4. Matriz de riesgo

Agrobolsa S.A. diseña e implementa una matriz de riesgos para el desarrollo de las etapas del SARLAFT, esta involucra las siguientes características y elementos:

- Los riesgos identificados, junto con sus respectivas causas y el impacto de su materialización.
- La relación existente entre los riesgos identificados y cada uno de los segmentos de los factores de riesgo en los que se podrían materializar los mismos.
- La relación existente entre los riesgos identificados y cada uno de los riesgos asociados.
- Las mediciones de probabilidad e impacto, tanto inherentes como residuales, para cada uno de los riesgos identificados y a nivel consolidado.
- Los controles que mitigan cada uno de los riesgos identificados, junto con las variables consideradas para la medición de su efectividad.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- Indicadores que permitan efectuar permanente seguimiento al perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.

La administración de los perfiles de riesgo inherente y residual, así como el procedimiento de monitoreo y evolución de los perfiles, están descritos en los Anexos 4 Metodología de Medición y Anexo 5 Metodología, del presente Manual

La metodología de diseño/construcción de la matriz de riesgos, así como la información que sirve de fuente de análisis para esta herramienta, se revisarán con una periodicidad mínima semestral. Los medios verificables de la revisión, estarán a disposición de los organismos de control y supervisión.

3.3. DOCUMENTACIÓN

3.3.1 Criterios y procesos de manejo

Con el propósito de garantizar un mayor grado de colaboración con las autoridades AGROBOLSA S.A. conservará los documentos, soportes de las etapas y elementos, así como, registros de las operaciones realizadas por los clientes, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La Circular Básica Jurídica en la P1 Tit IV Cap IV - SARLAFT precisa: en relación con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la documentación, de conformidad con el art. 96 del EOSF, según el cual, los libros y papeles de las instituciones vigiladas por la SFC, deben conservarse por un período no menor de 5 años, desde la fecha del respectivo asiento, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales. En el caso de las entidades a las que no les sea aplicable el art. 96 del EOSF, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, los libros y papeles deben conservarse por un período de 10 años. Vencidos dichos periodos, pueden ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta, a lo que se le dará especial cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento velará por la conservación de los siguientes documentos en un lugar apropiado y con dispositivos de seguridad para atender en forma ágil y eficiente los requerimientos de las autoridades. Para efectos de la conservación implementará una base de datos centralizada:

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Formatos de vinculación/actualización de clientes potenciales, clientes, los empleados, administradores, accionistas, proveedores y demás vinculados, y soportes que se generan durante la relación contractual con la comisionista. Ver Anexo 09 Formatos Utilizados

- a. Toda la información relacionada en los informes y/o reportes con las operaciones que fueron reportadas como inusuales y sospechosas, así como el reporte a la UIAF.
- b. Backup de los archivos del aplicativo y herramientas tecnológicas utilizadas en el SARLAFT.

Acceso

Solo se permitirá acceso a la información y documentación que respalda el SARLAFT, a los funcionarios del Área SARLAFT, liderada por el Oficial de Cumplimiento.

Sin perjuicios de los reportes enviados a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, AGROBOLSA S.A. deberá suministrar la información que requieran las autoridades competentes.

- Las entidades y autoridades externas encargadas del tema de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Los órganos de control de la Compañía
- Los funcionarios de la entidad, según las obligaciones y responsabilidades que deban llevar a cabo en materia de SARLAFT, de acuerdo con las funciones establecidas para los mismos en el presente Manual.

3.3.2. Elementos de la Información

Esta documentación se encuentra compuesta por:

- a) El Manual de políticas, procedimientos, procesos, mecanismos, funciones y metodologías del SARLAFT.
- b) Los documentos y registros que evidencian la operación efectiva del SARLAFT.

Las ampliaciones o modificaciones a los anexos, nuevos formatos o modificaciones a los mismos, podrán introducirse sin aprobación previa de la Junta Directiva, con

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

el visto bueno del Gerente y el Oficial de Cumplimiento y el informe posterior en el informe trimestral subsiguiente la Junta Directiva

- c) Los informes de la Junta Directiva, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento y los Órganos de Control.

3.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Funciones mínimas a cargo de los órganos de dirección, control y administración.

3.4.1. Funciones de la Junta Directiva

Las funciones de la Junta Directiva en materia de SARLAFT son las siguientes:

- a) Establecer las políticas para el Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.
- b) Adoptar el Código de Ética en relación con el SARLAFT.
- c) Aprobar el Manual de Procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- d) Nombrar el Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- e) Determinar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia.
- f) Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.
- g) Pronunciarse y dejar expresa constancia en respectiva acta con respecto a los informes que presente el Oficial de Cumplimiento.
- h) Pronunciarse y hacer seguimiento sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y el Auditor Externo, con referencia a las observaciones o recomendaciones adoptadas al funcionamiento del SARLAFT, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- i) Garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- j) Aprobar los criterios objetivos, estableciendo los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- k) Establecer y hacer seguimiento a los procedimientos encaminados a permitir una verificación efectiva, eficiente y oportuna de la información suministrada por los potenciales clientes en los procedimientos de conocimiento de cliente.
- l) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición, monitoreo y control del SARLAFT.
- m) Designar al responsable autorizado para exonerar clientes del diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo.
- n) Designar al responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- o) Aprobar la metodología mediante la cual se va a realizar el análisis de riesgo de LA/FT, que le permita implementar los procedimientos de conocimiento de cliente.

3.4.2. Funciones del Representante legal

Las funciones del Gerente de la Compañía en materia de SARLAFT son las siguientes:

- a) Someter el Manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones, en coordinación con el oficial de cumplimiento, a aprobación de la Junta Directiva.
- b) Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen todas las políticas del SARLAFT, aprobadas por la Junta Directiva.
- c) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo, de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- d) Garantizar que la plataforma tecnológica y las bases de datos cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la legislación..

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- e) Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- f) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- g) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- h) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros, para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden ser desarrolladas por éstos, de acuerdo con lo señalado en el presente Manual.

3.4.3. Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente

Requisitos:

- Ser como mínimo de segundo nivel jerárquico dentro de la entidad.
- Tener capacidad decisoria.
- Acreditar conocimiento en materia de administración del riesgo de LA/FT de mínimo ciento cincuenta (150) horas a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar, incluyendo pero sin limitarse a cualquier programa de entrenamiento que sea o vaya a ser ofrecido por la UIAF a los actores del sistema nacional antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo, en los términos que señale la entidad.
- Acreditar un título profesional.
- Demostrar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración de riesgos.
- Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo de LA/FT y el tamaño de la entidad.
- No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal.
- Ser empleado de la entidad

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- Estar posesionado ante la SFC.

Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento y funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT de forma efectiva, eficiente y oportuna.
- b) Presentar cuando menos en forma trimestral, informes presénciales y escritos a la Junta Directiva, en los cuales se refiera a los siguientes aspectos:
 - Los resultados de la gestión desarrollada.
 - El cumplimiento en el envío de los reportes a las diferentes autoridades
 - La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos, así como las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT.
 - Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva.
 - Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- c) Promover la adopción de correctivos al SARLAFT.
- d) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e) Proponer a la administración la actualización y divulgación del Manual de Procedimientos.
- f) Acompañar y ayudar en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales, al área designada por la Junta Directiva
- g) Evaluar los informes y adoptar las medidas frente a las deficiencias informadas por el Auditorías Externo y el Revisor Fiscal
- h) Diseñar y someter a la aprobación de la junta directiva u órgano que haga sus veces, los procedimientos establecidos para la aplicación proporcional basada en riesgos del mecanismo de conocimiento del cliente.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- i) Colaborar con el delegado de la junta en el diseño de las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- j) Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- k) Desarrollar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los criterios objetivos para establecer cuáles son operaciones sospechosas, y determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusualidad.

3.5. ÓRGANOS DE CONTROL

3.5.1. Auditor Externo

Deberá evaluar semestralmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, informando de ello a la Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento.

Adicionalmente el Auditor Externo deberá realizar una revisión periódica de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.

3.5.2. Revisoría Fiscal

De conformidad con lo señalado en el numeral 3o. del artículo 207 del Código de Comercio, y de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponde a la Revisoría Fiscal velar por el cumplimiento de la ley, por lo que a dicho órgano le compete establecer los mecanismos necesarios para detectar incumplimientos en la función de prevenir el riesgo de LA/FT en la Compañía y reportarlos a la Junta Directiva en forma trimestral, informe que debe contener las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT.

Además, pondrá en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

El revisor fiscal debe reportar operaciones sospechosas a la UIAF, en cumplimiento del numeral 10 del art. 207 del C. de Cio. Para tal efecto, debe registrarse en la plataforma Sistema de Reporte en Línea (SIREL), administrado por la UIAF o en cualquier otro sistema que dicha entidad desarrolle para el reporte de operaciones sospechosas.

3.6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

AGROBOLSA S.A. cuenta con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT. El soporte tecnológico, acorde con las actividades, operaciones, riesgo y tamaño, cumple con los requerimientos legales sobre el tema y en especial a las obligaciones impuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las aplicaciones internas cumplen con los requisitos mínimos requeridos como son:

- Captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo.
- Consolidación automática de las operaciones de los distintos factores de riesgo, de acuerdo con los criterios establecidos.
- Centralización de los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los clientes.
- Generación automática de reportes internos y externos
- Divulgación de la información en los formatos preestablecidos.
- Monitoreo general de operaciones realizadas de modo que por medio de señales de alerta se pueden eventualmente identificar como inusuales o sospechosas.
- Generación reportes de inconsistencias de la información contenida en la base de datos de clientes de la compañía.

La metodología de segmentación, y en general la gestión de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo será soportada con el software Limen Risk SARLAFT y la herramienta estadística “R” y apoyo de la suite ofimática Microsoft Office. Funcionalidades principales de estas herramientas:

- Gestionar el SARLAFT de la comisionista conforme al comportamiento de las operaciones o transaccionalidad de los clientes.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- Gestionar y monitorear: factores de riesgo definidos en el modelo de riesgo de la comisionista y la segmentación (resultado de la aplicación de la respectiva metodología de segmentación en la herramienta “R”).
- Gestionar y monitorear el riesgo inherente y residual previa asignación del respectivo nivel de riesgo y producto de la aplicación de los controles definidos y configurados, en la herramienta.
- Herramientas de reporte: segmentación, señales de la alerta, niveles de riesgo, mapas de calor

Adicionalmente se trabaja con el software Vbolsa, donde se consolidan las operaciones y se administra parte de la base de datos de los clientes y demás vinculados.

En el proceso de consultas en listas que se realiza en el procedimiento de conocimiento de cliente, se cuenta con el acceso a plataforma de proveedor externo, esta herramienta mediante el mecanismo de consulta en línea, valida diferentes tipos de listas: restrictivas, sancionatorias, listas peps, listas informativas.

Las herramientas o software utilizados por la comisionista cuentan con los respectivos manuales de usuarios, los cuales son suministrados por los proveedores.

3.7. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento a las disposiciones vigentes y a lo previsto en el Manual de Procedimientos, AGROBOLSA S.A. emitirá reportes de carácter interno y externo, en los plazos señalados. Anexo 8 Reportes Internos y Externos y Anexo 9 Formatos Utilizados, del presente Manual.

3.7.1. REPORTES INTERNOS

Son los reportes que utiliza AGROBOLSA S.A., internamente:

- Reporte de señales alerta y/o operaciones inusuales:

Cuando al interior de la compañía un empleado identifique cualquier señal de alerta o inusualidad deberá informarlo al Oficial de cumplimiento quien procederá a su respectivo análisis. El reporte deberá tener el nombre e identificación del cliente, información y explicación del reporte, nombre y cargo de quien reporta.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

El reporte se podrá realizar a través de medio físico (escrito) y/o correo electrónico.

- Reporte de movimientos en efectivo:

En el que se lleva el registro de las salidas o entradas de efectivo y es diligenciado por el Área de Contabilidad, con una periodicidad mensual.

- Reportes en la Etapa de Monitoreo: Son reportes trimestrales que permiten establecer el perfil de riesgo residual, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados, como resultado del monitoreo.

3.7.2. REPORTES EXTERNOS

Con la periodicidad y en los formatos establecidos, el Oficial de Cumplimiento debe enviar a la UIAF y/o a las autoridades competentes los siguientes reportes.

- De operaciones sospechosas- ROS-
- De transacciones en efectivo
- De clientes exonerados del reporte de transacciones en efectivo
- De productos ofrecidos por las entidades vigiladas

Para la respectiva remisión de los reportes externos se debe tener presente el procedimiento establecido según Anexo de Reportes Internos y Externos adjunto al presente Manual, así como, los anexos instructivos de la Circular Básica Jurídica en la P1 Tit IV Cap IV – SARLAFT.

Se dejará evidencia del envío de los informes, la cual está disponible para consulta de los órganos autorizados.

Reporte Operaciones Sospechosas - ROS:

Se reportarán en forma inmediata las operaciones que se determinen como sospechosas, así como las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen este carácter. También se reportarán las tentativas de vinculación comercial. Así no se tenga certeza de que se trata de una actividad delictual. El reporte de operaciones sospechosas debe ser elaborado por todas las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), cuando se presente cualquier operación que por sus características particulares tenga la condición de sospechosa o aquellas intentadas

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

o rechazadas que contengan características que les otorgue el carácter de sospechosas, según lo indicado en el artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 1 de la Ley 1121 de 2006 y las instrucciones que imparta la SFC sobre el particular.

El envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para la entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte, de conformidad con el artículo 42 de la ley 190 de 1995.

De conformidad con el artículo 96 del EOSF, los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales. Vencido este lapso, podrán ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta.

Agrobolsa S.A., en responsabilidad del Área SARLAFT y su Revisor Fiscal reportará reportará a la UIAF en forma inmediata las operaciones que determinen como sospechosas, de acuerdo con el instructivo y la proforma del anexo de la Circular Básica Jurídica en la P1 Tit IV Cap IV – SARLAFT, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Manual.

Agrobolsa S.A. y el Oficial de Cumplimiento, deberá garantizar la reserva del reporte de la operación sospechosa remitido a la UIAF, según lo previsto en la Ley 526 de 1999.

La comisionista debe reportar las operaciones intentadas, rechazadas y las tentativas de vinculación comercial, en los términos y condiciones técnicas que la UIAF determine. En el caso que un cliente potencial se retracte y/o desista de continuar con los procedimientos de conocimiento al cliente, Agrobolsa S.A. debe reportar tal circunstancia como una tentativa de vinculación comercial a la UIAF. En estos casos no se requiere que la entidad tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades. El reporte se hará en los términos e instrucciones que establezca la UIAF, para este tipo de reporte.

En el evento en el que, durante los periodos establecidos para cada reporte, la comisionista no identifique transacciones u operaciones que den lugar a la realización del mismo, se debe informar de este hecho a la UIAF, de acuerdo con las instrucciones establecidas en los respectivos documentos técnicos e instructivos de cada uno de ellos.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Transacciones en efectivo:

Se entiende por transacciones en efectivo todas aquellas transacciones que, en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes, involucren entrega o recibo de dinero en billetes y/o en monedas nacional o extranjera.

El reporte de transacciones en efectivo se compone de (i) Reporte de transacciones múltiples en efectivo y (ii) Reporte de transacciones individuales en efectivo.

Las entidades vigiladas la obligación de dejar constancia, de la información relativa a las transacciones en efectivo cuyo valor sea igual o superior a las cuantías establecidas en el respectivo instructivo, las entidades deben remitir a la UIAF el informe mensual sobre transacciones en efectivo diligenciando la proforma citada, de acuerdo con los montos e indicaciones señaladas en su correspondiente instructivo, ambos contenidos en el anexo del Cap IV, de la Circular Básica Jurídica.

Se deberán reportar mensualmente a la Unidad de Información y Análisis Financiero, dentro de los primeros veinte (20) días calendario después de la fecha de corte, el informe sobre las transacciones individuales y múltiples en efectivo.

Si durante el periodo de reporte no se presentó ninguna transacción que haya dado lugar al reporte de transacciones en efectivo individuales o múltiples, se deberá realizar el reporte negativo o reporte de ausencia a través del Sistema dispuesto por la UIAF, durante los primeros 20 días del mes siguiente al periodo de reporte.

Reporte de Clientes exonerados de reporte:

Se deben reportar trimestralmente los nombres e identidades todos los clientes exonerados vigentes del reporte de transacciones en efectivo. Se deben seguir las instrucciones establecidas en el P1 Tit IV Cap IV, de la Circular Básica Jurídica.

Agrobolsa S.A. como política determina que no se realizará ningún tipo de exoneración sobre el reporte de transacciones en efectivo. Se debe remitir los veinte (20) días calendario del mes siguiente al corte trimestral.

Se debe conservar una copia del estudio que soporte la existencia de las condiciones de exoneración, en caso que éste sea requerido por la UIAF para adelantar las labores definidas en la ley.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

Reporte de información sobre campañas políticas y partidos políticos:

Suministrar información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF- sobre las cuentas y productos de las campañas políticas y partidos políticos. Los reportes deben entregarse con una periodicidad mensual y contener la información solicitada correspondiente al mes inmediatamente anterior, dentro de los veinte (20) días calendario después de la fecha de corte del período mensual y de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo VI del Capítulo XI Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si durante el periodo de reporte no se presentó ninguna información que haya dado lugar al reporte, se deberá realizar el reporte negativo (reporte de ausencia) a través del Sistema dispuesto por la UIAF. Existen períodos en los cuales la UIAF deshabilita en el aplicativo la opción de envío para este reporte, por considerar que no aplica cargue de información.

Reporte de productos ofrecidos por las entidades vigiladas

Las entidades vigiladas por la SFC deben reportar todos los productos vigentes, saldados, cancelados, en liquidación y liquidados durante todo el período reportado; los cuales representen operaciones activas y/o pasivas. Se deben seguir los lineamientos técnicos e instrucciones a seguir por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para realizar y enviar el Reporte de Productos Ofrecidos a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Circular Básica Jurídica P1 Tit IV Cap IV.

Los reportes deben entregarse con una periodicidad mensual y contener la información solicitada correspondiente al mes inmediatamente anterior (es decir, la fecha de corte de la información es el último día del mes inmediatamente anterior).

La fecha de entrega de los reportes corresponde a los primeros 20 días calendario después de la fecha de corte del período mensual.

Si durante el período de reporte no fue ofrecido algún producto que haya dado lugar al Reporte de Productos se debe realizar, a través del sistema dispuesto por la UIAF, el reporte negativo (reporte de ausencia) durante los primeros 20 días del mes siguiente al periodo de reporte.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

3.8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

El Oficial de Cumplimiento de AGROBOLSA S.A. diseñará, programará y coordinará planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la entidad. La asistencia a las capacitaciones mencionadas es obligatoria para todos los funcionarios de la Sociedad.

Tales programas cumplirán con las siguientes condiciones:

- a) Tendrán una periodicidad máxima anual.
- b) Serán impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios cuando sea procedente su contratación en los términos del presente Manual.
- c) Cualquier cambio a la normatividad deberá ser objeto de capacitación.
- d) Serán evaluados con el fin de determinar su eficacia y el alcance de los objetivos propuestos. Se adoptarán los mecanismos que se consideren necesarios para mejorar las deficiencias que sean identificadas.
- e) Periódicamente el Oficial de Cumplimiento, en coordinación con la Gerencia de la Compañía, dictará charlas sobre LA/FT y el Manual de Procedimientos a los funcionarios recién vinculados, a fin de instruirlos sobre la normatividad vigente y las consecuencias administrativas y legales que se generan por su inobservancia.
- f) También los instruirá sobre los métodos que deben seguirse para el reconocimiento de las operaciones inusuales, sin desconocer la forma como se deben aplicar los procedimientos definidos en el presente Manual y en la información sobre controles y obligaciones legales.

IV. SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS

En atención a instrucción de la Circular Básica Jurídica en su P1 Tit IV Cap IV – SARLAFT y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia relativas al congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades señaladas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, asociadas a financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en consonancia

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

con el art. 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones del GAFI en esta materia.

AGROBOLSA S.A. como entidad vigilada, a través de su Área SARLAFT debe hacer seguimiento y monitoreo permanentemente a las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen.

Así como, según lo dispuesto en las Cartas Circulares 110 de 2015 y 58 de 2016, en el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por estas resoluciones, AGROBOLSA S.A. a través de su Área SARLAFT, de manera inmediata, deberá ponerlo en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

V. PRÁCTICA INSEGURA

El literal a. del numeral quinto del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que pueden ser consideradas como prácticas inseguras, las expuestas a continuación:

- No realizar el respectivo conocimiento del cliente tal y como se señala en el presente Manual (formularios de vinculación, documentación anexa).
- No analizar el proceso de identificación o selección de los clientes.
- No efectuar la entrevista de conocimiento del cliente en el momento de su vinculación.
- Generar vínculos comerciales sin el respectivo estudio SARLAFT, con entidades o personas.
- Realizar operaciones o negocios con clientes que no estén autorizados para realizarlas.
- No contar con procedimientos definidos para el monitoreo y seguimiento de las operaciones de los clientes.
- No informar, ni capacitar a los funcionarios de la Compañía sobre los procesos, la normatividad y las prácticas relacionadas a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	Versión: 09
		Fecha Actualización: Septiembre 2021

- Obviar las normas establecidas en materia de SARLAFT ignorando el nivel de responsabilidad para cada funcionario dentro de la entidad.

VI. ANEXOS

ANEXO 1. PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE_PVA

ANEXO 2. METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN Y SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

ANEXO 3. METODOLOGÍA MEDICIÓN

ANEXO 4. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE CONTROLES PARA EL RIESGO LA/FT

ANEXO 5. SEÑALES DE ALERTA

ANEXO 6. PROCEDIMIENTO CARGUE Y ACTUALIZACIÓN LISTAS

ANEXO 7. TIPOLOGÍAS

ANEXO 8. REPORTE INTERNOS Y EXTERNOS

ANEXO 9. FORMATOS UTILIZADOS

ANEXO 10. REVISIONES Y CAMBIOS